Año XIX martes, 22 de julio de 1997 Número 84

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social. 8.633

Orden de 1 de julio de 1997, por que se regula el procedimiento para ejercer la opción de permanecer en su destino por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros adscritos al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, que han superado el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. 8.645

PAGINA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 4 de julio de 1997, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1998. 8.647

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 8.651

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma. 8.653

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Roda Peña, Profesor Titular de Universidad. 8.653

Resolución de 27 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Leandro del Moral Ituarte, Profesor Titular de Universidad. 8.653

Resolución de 28 de junio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Batanaz Palomares. 8.653

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 8.654

Resolución de 17 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 8.654

Resolución de 27 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.655

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 8.655

Resolución de 21 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 8.656

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.657

Resolución de 7 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 8.657

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.658

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.658

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 8.658

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.659

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. 8.661

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Organismo. 8.670

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Decreto 123/1997, de 22 de abril, aprobatorio de la incorporación del municipio de Darrícal al limítrofe de Alcolea, ambos de la provincia de Almería. 8.670

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2063/1994, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 8.671

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de julio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Cordoliva, SCA, en el producto que se cita. 8.671

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan. 8.672

Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se determina la denominación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología dependientes de la Consejería. (BOJA núm. 62, de 31.5.97). 8.672

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, sobre autorización provisional del reembolso de importe en la prestación ortoprotésica de este Organismo. 8.672

Resolución de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios de transporte sanitario en los titulares de determinadas Gerencias Provinciales. 8.673

Resolución de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la concertación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera en el titular de la Gerencia Provincial de Granada. 8.673

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de junio de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía. 8.673

Resolución de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E. 8.675

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Comarcal Velezano Miguel Guirao, de Vélez-Rubio (Almería), en el Registro de Museos de Andalucía. 8.678

Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Baza (Granada) en el Registro de Museos de Andalucía. 8.678

Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo del Anís de Rute (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía. 8.679

Orden de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo de Ulía, de Montemayor (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía. 8.680

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 373/97-S.1.ª, interpuesto por Guadalquitón Inversiones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.681

Orden de 18 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 551/97-S.3.ª, interpuesto por don Gonzalo Fernández de Córdova y Topete, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.681

Orden de 20 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 659/97-S.3.ª, interpuesto por don Octavio Quintana Trías, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.681

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia en el recurso contencioso-administrativo núm. 172/1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.682

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 2357/97). 8.682

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2369/97). 8.683

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 8.683

Resolución de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 8.684

Resolución de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 8.684

Resolución de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 8.684

Resolución de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2359/97). 8.684

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2360/97). 8.686

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se procede a dejar sin efecto temporalmente otra dictada con fecha 1 de julio pasado. (PD. 2379/97). 8.686

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2353/97). 8.687

Resolución de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2354/97). 8.687

Resolución de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2355/97). 8.688

Resolución de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2356/97). 8.688

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la adquisición que se cita. (Expte. 177/97). (PD. 2361/97). 8.689

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza por concurso abierto. (Expte. CYP001SR.97). (PD. 2362/97). 8.690

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2363/97). 8.690

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 17 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2156/97). 8.691

Resolución de 20 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2155/97). 8.691

Resolución de 20 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2157/97). 8.692

Resolución de 20 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2158/97). 8.692

Resolución de 23 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2149/97). 8.692

Resolución de 14 de julio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2343/97). 8.693

Corrección de errores a anuncio. (PP. 1606/97). (BOJA núm. 65, de 7.6.97). (PP. 2229/97). 8.693

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Anuncio sobre enajenación de solares mediante subasta pública. (PP. 2148/97). 8.693

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente Aguas Minerales. (PP. 2191/97). 8.694

Resolución de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente Aguas Minerales. (PP. 2192/97). 8.694

Resolución de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente Aguas Minerales. (PP. 2195/97). 8.694

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1403/97). 8.694

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Edicto. 8.695

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Anuncio de bases. 8.704

IES VICENTE ALEIXANDRE

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2116/97). 8.707

NOTARIA DE DON LUIS GONZALEZ ALEMAN

Anuncio. (PP. 2367/97). 8.707

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL TAXI JARDINES DEL EDEN

Anuncio. (PP. 2338/97). 8.708

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social.

La Consejería de Educación y Ciencia en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 63.1 ha venido desarrollando acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables.

En este sentido y en desarrollo del artículo 23.2 de la mencionada Ley Orgánica que establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles la información básica y profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o proseguir sus estudios, la Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha con carácter experimental diversos programas de garantía social en centros públicos de la Comunidad Autónoma, desde el curso 1993/94.

Asimismo, el artículo 22.2 del Decreto 106/1992 de 9 de junio (BOJA núm. 56 de 20 de junio de 1992) dispone que la Consejería de Educación y Ciencia regulará los programas de garantía social y promoverá convenios con otras administraciones e instituciones públicas o privadas para su realización.

Igualmente, en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 117 de 29.8.95) se señala que dichos programas se desarrollarán en distintas modalidades adaptadas a las características, necesidades y expectativas del alumnado, y se establece la posibilidad de autorizar Programas de Garantía Social desarrollados en colaboración con otras administraciones o con entidades sin fines de lucro con la finalidad principal de facilitar la inserción laboral de los jóvenes, combinando la formación y el empleo.

Por otra parte, con el fin de proporcionar a los alumnos y alumnas afectados por alguna discapacidad una formación básica y profesional que facilite su acceso al mundo laboral, se establece que los alumnos con necesidades educativas especiales podrán cursar los programas de garantía social en régimen de integración en los grupos ordinarios o en una modalidad específicamente organizada para ellos.

La Consejería de Educación y Ciencia ha venido colaborando y subvencionando, mediante acuerdos y convenios, actuaciones, planes y programas relacionados con la educación y orientación de alumnos y alumnas afectados por alguna discapacidad desarrollados por asociaciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de personas con estas características.

Con la doble finalidad de aunar esfuerzos en pro de la formación e inserción laboral de los jóvenes y desarrollar lo establecido en la normativa aludida, la Consejería de Educación y Ciencia llevó a cabo una primera convocatoria mediante la Orden de 16 de julio de 1996 (BOJA 96, de 22 de agosto de 1996) dirigida a Entidades locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social, que ha supuesto un importante paso en la implantación de este tipo de iniciativas. De la experiencia acumulada y con el objeto de fomentar la cooperación de las Asociaciones sin ánimo de lucro en el desarrollo de estos programas, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

Artículo 2. Programas objeto de la subvención.

a) Podrán acceder a esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que vayan a desarrollar Programas de Garantía Social, en las modalidades que se señalan en el apartado b) de este mismo artículo, que se inicien durante el curso 1997/98 y se desarrollen conforme a las condiciones generales de la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA 117 de 29.8.95) y a las específicas que se establecen en los anexos I y II de esta convocatoria para cada modalidad, pudiendo estar combinados con planes de inserción laboral para este mismo alumnado.

b) Dentro de los Programas de Garantía Social se distinguen dos modalidades:

Modalidad A: Programas de Garantía Social con un doble componente de formación y empleo, dirigidos al alumnado que no alcanzó la titulación básica ni la formación y cualificación mínimas para integrarse en el mundo laboral. Se organizarán en grupos de alumnos y alumnas en situación de desventaja por factores de orden social y económico, pudiendo integrar en los mismos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales debidas a una discapacidad que por sus características y posibilidades se adecuen al perfil profesional que se desarrolle en el programa.

Modalidad B: Programas de Garantía Social cuya finalidad sea la preparación para el desempeño de puestos de trabajo en la empresa ordinaria previo paso, en su caso, por centros especiales de empleo. Se organizarán en grupos específicos de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales debidas a alguna discapacidad.

c) La duración de estos Programas en cualquiera de sus modalidades será de un año.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones, legalmente constituidas, cuyo objeto sea la atención a las personas discapacitadas o a colectivos que por su situación cultural, social o familiar requieren actuaciones de compensación educativa, con experiencia en el trabajo con jóvenes de estas características y que, a su vez, deseen colaborar con la Consejería de Educación y Ciencia en la organización e impartición de los programas objeto de subvención, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

a) Los beneficiarios enumerados en el artículo 3, que reúnan las condiciones recogidas en esta convocatoria, formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo del anexo III, firmada por el representante legal de la asociación solicitante. Si el ámbito de actuación de la asociación solicitante abarca más de una provincia, se podrá solicitar solamente una subvención por provincia.

b) Las solicitudes irán acompañadas de un Proyecto del Programa de Garantía Social para el que se solicita la subvención, con el siguiente contenido: Justificación, adecuación del perfil profesional al entorno productivo,

destinatarios, criterios de selección del alumnado, esquema del programa formativo, medidas de inserción laboral y enumeración de las Empresas que colaborarán en la fase de prácticas, infraestructura, recursos disponibles y presupuesto económico. Este último se presentará por duplicado y en documento independiente del proyecto.

c) Además del proyecto descrito en el apartado 4.b, con las solicitudes se adjuntará la documentación que seguidamente se relaciona, incluyendo original y copia:

1.º Fotocopia compulsada o copia legalizada del documento que acredite que la confederación o federación de asociaciones o, en su caso, la entidad solicitante carece de ánimo de lucro.

2.º Certificado de encontrarse inscrita en el Registro de asociaciones que corresponda.

3.º Certificado del acuerdo de solicitar la ayuda, tomado por el órgano competente de la asociación y expedido por el Secretario de la misma, en el que se exprese su finalidad y cuantía.

4.º Poder bastanteado por la Junta de Andalucía del representante legal de la Asociación solicitante.

5.º Fotocopia compulsada del DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal del representante de la Asociación solicitante.

6.º Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.e de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas y los supuestos de exoneración de tal acreditación.

Si de las certificaciones expedidas por la Administración Tributaria, Delegación o Administración o Hacienda y Tesorería General o Territorial de la Seguridad Social, únicamente se dedujera la no inscripción de los beneficiarios, éstos acompañarán una declaración firmada justificando los motivos de dicha situación.

Para acogerse a los derechos señalados en la legislación vigente, las asociaciones solicitantes que han sido declaradas de utilidad pública, deberán presentar la certificación correspondiente.

7.º En el caso de recibir subvención o ayuda de otras instituciones públicas o privadas, nacionales o comunitarias, para la realización de la misma actividad, se indicará su cuantía y la entidad concedente.

8.º Certificación acreditativa de tener justificados, en el plazo y forma previstos por la normativa vigente, los ingresos recibidos con anterioridad, cuyos ordenantes hayan sido los distintos Centros Directivos de la Consejería de Educación y Ciencia. No podrán ser beneficiarios de esta subvención las asociaciones que tengan pagos pendientes de justificación.

Artículo 5. Presentación y plazo de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes y la documentación, dirigidas a la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia; en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; o en el buzón de documentos regulado en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en el apartado anterior, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia requerirá a la asociación interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, será desestimada su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 6. Selección de solicitudes.

6.1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Ilmo. Sr. Delegado Provincial o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe del Servicio de Inspección Educativa.
- El Coordinador del Equipo Técnico Provincial de los Equipos de Orientación Educativa.
- El Coordinador Provincial de Educación de Adultos.
- Los responsables de las Areas de Compensación Educativa y de Atención a las Necesidades Educativas Especiales de este Equipo Técnico Provincial.
- Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial que actuará como Secretario.

6.2. Se encomiendan a esta Comisión las siguientes funciones:

a) Instar a la subsanación, si es el caso, de las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo cinco.

b) Analizar y comprobar las situaciones de necesidad presentadas.

c) Elaborar una relación priorizada de las solicitudes admitidas, con la valoración realizada en atención a las necesidades más urgentes para la consecución de los objetivos de la presente Orden, en función de los criterios de adjudicación de subvenciones que se recogen en el artículo 8, determinando asimismo las denegadas y excluidas con indicación de cada una de las causas o motivos.

d) En la elaboración de la relación priorizada se harán constar además, con claridad, los siguientes datos:

1. Presupuesto solicitado en el proyecto de la actividad.

2. Importe que la Comisión Provincial propone como objeto de subvención.

e) De todo este proceso, la Comisión levantará Acta formal, la cual deberá redactarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre). En ella quedará reflejado de forma motivada lo indicado en los anteriores apartados a, b, c y d, concluyendo con los acuerdos adoptados por la Comisión. El Acta será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, para la elaboración de la posterior propuesta de resolución de la convocatoria.

f) La relación priorizada de solicitudes de subvención deberá elaborarse en un plazo máximo de quince días naturales, una vez concluido el plazo de solicitud.

6.3. Concluida la revisión de los expedientes de solicitud y tramitada la relación priorizada de los mismos, la Comisión guardará en depósito toda la documentación

recibida para un posible requerimiento posterior por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

6.4. Asimismo, podrá pedir al Servicio de Inspección Educativa y a los Equipos de Orientación Educativa la información necesaria respecto a las necesidades y proyectos presentados que correspondan a la demarcación de su zona de actuación.

Artículo 7. Propuesta de resolución de la convocatoria.

7.1. El estudio de las relaciones de solicitudes priorizadas remitidas por las Delegaciones Provinciales se llevará a cabo por una Comisión Regional compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Servicio de Educación de Adultos.
- El Jefe del Servicio de Formación Profesional.
- Un funcionario dependiente de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un funcionario dependiente de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, que actuará como secretario.
- Un funcionario dependiente de la Dirección General de Planificación y Ordenación del Sistema Educativo.

7.2. La Comisión Regional elaborará la relación definitiva de solicitudes basándose en la distribución equilibrada de las subvenciones en toda la Comunidad Andaluza y en la adecuación de los perfiles profesionales a la realidad socioeconómica de cada provincia.

7.3. Igualmente, esta Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios para la adjudicación de las ayudas.

8.1. Tanto las Comisiones Provinciales, para el estudio y selección de solicitudes, como la Comisión Regional, para efectuar la propuesta de resolución de la convocatoria al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Experiencia acreditada en acciones formativas, que contemplen medidas de inserción laboral y estrategias de colaboración y coordinación con Empresas u otras entidades y centros de trabajo.

b) Perspectivas de inserción laboral de los alumnos y alumnas, y compromisos de contratación laboral al término del programa que se hayan alcanzado.

c) Calidad del proyecto y coherencia de los presupuestos pedagógicos con los objetivos y planteamiento general de estos programas.

d) Localización geográfica en zonas que carezcan de ofertas formativas similares, con especial atención a las zonas rurales y a las zonas urbanas desfavorecidas social, económica y culturalmente.

e) Recursos materiales (espacios, equipamientos) y humanos puestos a disposición del Programa, declarados y comprobados por la Comisión Provincial de Selección.

8.2. La cuantía de las ayudas económicas se fijará a razón de un máximo de 5.000.000 de pesetas por grupo, y deberá destinarse a los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal formador.

b) Ayudas al alumnado para los gastos que ocasione su participación en el Programa (transporte y materiales).

c) Gastos de funcionamiento y de ayuda para la amortización del equipamiento que el Programa origine.

d) Suscripción de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para todos los alumnos que cursen el programa.

e) Formación de los educadores y personal auxiliar.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

La concesión o denegación de las ayudas, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/92, se resolverá en el plazo máximo de tres meses, publicándose, mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, la relación nominativa de los beneficiarios expresando la cuantía total concedida en cada caso, desglosada para cada Programa de Garantía Social a los que va destinada, así como cuantas especificaciones sean necesarias para su adecuada aplicación y justificación.

Artículo 10. Pago de las subvenciones.

La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento del 75% de la cuantía total concedida que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la asociación. Será condición necesaria para dicho abono haber comenzado las actividades, así como haber sido aprobada la programación general por parte de la Delegación Provincial. El 25% restante del importe de la subvención se hará efectivo, previa presentación de la justificación del primer libramiento, que se hará aportando los documentos justificativos de los gastos realizados de acuerdo con los conceptos indicados en el artículo 8.2 de la presente Orden.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación de la subvención.

La Asociación se compromete a presentar ante la Delegación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la finalización del programa, la siguiente documentación:

- Declaración del responsable de la Entidad de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

- Resumen del desarrollo del Programa.
- Relación de jóvenes participantes y abandonos producidos con indicación de sus causas.
- Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los jóvenes.
- Acta de evaluación final a efectos de la expedición del certificado correspondiente.
- Valoración General del Programa.
- Carpeta-índice con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado.
- Originales de los recibos y facturas acreditativas de la utilización de la subvención.
- Certificado del responsable de la Entidad de haber incluido en el inventario de la misma el material inventariable adquirido con cargo a la subvención.

Dicha documentación, acompañada de un informe del Servicio de Inspección de Educación en el que se evalúen todos los aspectos establecidos anteriormente, será remitida a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación (Avda. de la República Argentina, 23, 5.ª planta, 41011 Sevilla).

Asimismo se adjuntará una fotocopia del contrato de cada uno de los alumnos, y el informe, emitido por el empleador en su caso.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

12.1. Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, las siguientes:

a) Seguir las instrucciones que para el desarrollo y funcionamiento de los Programas dicte la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, y de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

b) Poner al servicio de los Programas objeto de esta convocatoria los recursos psicopedagógicos y sociales dependientes de la asociación organizadora, de acuerdo con las necesidades que su desarrollo determinen.

c) Desarrollar los Programas de Garantía Social que fundamentan la concesión de la subvención y acreditar ante la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación la realización de la actividad, en el plazo de un mes desde la finalización de cada Programa de Garantía Social, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria.

d) Aceptar y facilitar las actuaciones de coordinación, comprobación e inspección educativa que tenga a bien realizar la Consejería de Educación y Ciencia, para el buen desarrollo de las actividades formativas, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Facilitar y subvencionar el desplazamiento, alojamiento y manutención de la persona responsable de los Programas que deba asistir a las reuniones de información y coordinación que convoque la Consejería de Educación y Ciencia, durante el desarrollo de los mismos.

f) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

g) Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, la obtención de otra subvención y ayuda para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos nacionales o comunitarios.

h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

12.3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo de la Orden.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden a través de las instrucciones o documentos de orientaciones técnico pedagógicas que se consideren oportunos, así como para efectuar el seguimiento y valoración de los Programas desarrollados al amparo de esta convocatoria.

Segunda. Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL PARA GRUPOS ORDINARIOS

A. Objetivos del Programa:

a) Ampliar la formación de los alumnos y alumnas, en orden a la adquisición de las capacidades propias de la enseñanza básica, con el objeto de permitir su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios, especialmente en la Formación Profesional de Grado Medio.

b) Prepararlos para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.

c) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el desempeño de la actividad social y cultural.

B. Desarrollo del Programa:

1. Los Programas de Garantía Social de esta modalidad tendrán una duración de un año y estarán constituidos por un periodo de formación y otro de formación y prácticas que podrán realizarse de forma simultánea, alternada o consecutiva en función de las condiciones que mejor favorezcan su puesta en práctica.

El periodo de formación tendrá una duración de entre 3 y 6 meses. La duración del periodo de formación y prácticas en los centros de trabajo (Empresas, servicios municipales) de la rama profesional en la que los alumnos se estén formando, se extenderá hasta completar el año. La formación práctica podrá realizarse, dependiendo de las posibilidades del medio laboral en el que se desarrollen, mediante prácticas formativas en el puesto de trabajo o a través de la contratación directa por parte de las Empresas, organismos o instituciones que participen o colaboren en el Programa, bajo la modalidad que resulte más idónea para la inserción profesional de estos jóvenes, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. El tiempo dedicado a prácticas tendrá una duración semanal comprendida entre 15 y 22 horas, dedicándose el resto del horario semanal a la formación.

2. Los Programas de Garantía Social contarán con la siguiente estructura, para un total de horas lectivas semanales comprendidas entre veinticinco y treinta:

2.1. Estructura curricular y distribución horaria:

a) Area de Iniciación Profesional: Entre doce y quince horas semanales.

b) Area de Formación y Orientación Laboral: Entre una y tres horas semanales.

c) Area de Formación Básica: Entre ocho y diez horas semanales.

d) Actividades complementarias: Entre una y tres horas semanales.

e) Tutoría: Dos horas semanales.

2.2. El Area de Iniciación Profesional tendrá por finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo que no requieran el título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio, y comprenderá las actividades prácticas y los conocimientos necesarios para adquirir las capacidades correspondientes.

2.3. El Area de Formación y Orientación Laboral estará encaminada a familiarizar al alumnado con el marco legal, de condiciones de trabajo y de relaciones laborales del ámbito profesional de que se trate y a dotarlo de los recursos y de la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo y para el autoempleo.

2.4. El Area de Formación Básica tendrá por finalidad ofrecer al alumnado la posibilidad de adquirir o afianzar los conocimientos generales y las capacidades básicas, relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria, que son necesarios para conseguir su inserción social y laboral satisfactoria y, en su caso, para la continuación de sus estudios, especialmente en los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, mediante la correspondiente prueba de acceso. Sus contenidos y su metodología se adaptarán a las condiciones y expectativas particulares de cada alumno, en la medida que lo permita el régimen de impartición de la correspondiente modalidad.

2.5. Las actividades complementarias tendrán por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de mantener actividades deportivas y culturales que, al tiempo que contribuyan a la consecución de las finalidades de los Programas de Garantía Social, favorezcan la adquisición de hábitos positivos en relación con el disfrute del ocio y del tiempo libre.

Estas actividades se programarán en función de las características de cada grupo de alumnos y alumnas, procurando, siempre que sea posible, su participación en la selección y diseño de las mismas.

2.6. La acción tutorial constituye un elemento inherente a la actividad educativa y se desarrollará permanentemente a lo largo de todo el proceso formativo de los jóvenes.

Dicha acción incluirá actividades concretas de grupo, en el horario establecido, con objetivos y contenidos que faciliten el desarrollo personal, especialmente en relación con aspectos tales como la autoestima y la motivación, la integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales y de autocontrol.

3. Alumnado.

3.1. Podrán acceder a estos Programas prioritariamente jóvenes menores de veintiún años que, al menos, cumplan dieciocho en el año natural en que inician el Programa y no posean titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional. De modo excepcional y siempre que existan plazas vacantes para completar la matrícula podrán admitirse alumnos menores de veinticinco años.

3.2. Estos programas se desarrollarán en grupos de 15 a 20 alumnos y alumnas. En los Programas donde participen alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales, el número máximo será de 15, no pudiendo incorporarse más de tres alumnos o alumnas de estas características.

4. Aspectos técnico-pedagógicos.

4.1. Los responsables del desarrollo de los Programas de Garantía Social deberán elaborar, con la participación del equipo educativo, la programación general, que comprenderá todos los aspectos referentes a la adaptación del Programa al contexto sociolaboral y cultural y a las características del alumnado, los objetivos, la metodología a emplear y los procedimientos de evaluación. Asimismo incluirá el horario semanal de las diferentes áreas y actividades, el horario de dedicación del profesorado, la organización de espacios y recursos y la previsión de gastos de funcionamiento. Las programaciones didácticas de las áreas y actividades comprendidas en los Programas se realizarán tomando como referencia los módulos contenidos en el Area de Formación Profesional Específica, las prácticas o el trabajo desempeñado en el puesto productivo.

4.2. La evaluación del alumnado será continua y se hará tomando como referencia los objetivos establecidos por el equipo educativo en las programaciones didácticas de las áreas, así como el grado de madurez alcanzado en relación con los objetivos indicados en el apartado correspondiente de esta Orden.

Se realizará una evaluación inicial en la que se valorará la situación de la que parte el alumno o alumna, grado de desarrollo de las capacidades instrumentales básicas, destrezas, habilidades y conocimientos relacionados con la rama profesional en la que van a formarse, de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos Programas requieren.

5. Matriculación y Certificación.

5.1. El plazo de matrícula permanecerá abierto hasta que el grupo esté completo, durante el desarrollo del primer trimestre del Programa.

5.2. Los responsables del Programa aportarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la documentación correspondiente que a efectos de matriculación del alumnado se especifique en las instrucciones que en desarrollo de esta Orden sean publicadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

5.3. La Consejería de Educación y Ciencia, a través de las Delegaciones Provinciales, emitirá un certificado a todos los alumnos y alumnas que hayan participado en el Programa, en el que constarán el número total de horas cursadas y las calificaciones obtenidas en las diferentes áreas. Las calificaciones de dicho certificado, a efectos de continuación de estudios, serán tenidas en cuenta en la evaluación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio prevista en el artículo 32.1 de la LOGSE.

5.4. A efectos de certificación, las prácticas o el trabajo en el puesto productivo desarrollado en el segundo periodo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado 1 de este anexo, se contabilizará en el Area de Formación Profesional Específica, con un número máximo de 14 horas semanales.

5.5. El certificado irá acompañado de una orientación sobre el futuro académico y profesional del alumno, confidencial y no prescriptivo, que elaborará el equipo educativo.

5.6. El alumno o alumna que no consiga los objetivos podrá incorporarse a un programa de garantía social un año más en la misma o en distintas modalidades.

6. Los Programas serán desarrollados por dos formadores contratados por la asociación autorizada y subvencionada mediante esta convocatoria para organizar e impartir los Programas de Garantía Social, que se encargarán de la formación y el seguimiento de los jóvenes a lo largo del Programa.

6.1. Un experto o experta en el área de empleo correspondiente, con una titulación mínima de Técnico Especialista, que impartirá el Area de Formación Profesional

Específica y realizará el seguimiento de los aspectos profesionales de la fase de prácticas o de desempeño en el puesto de trabajo. Cuando la Asociación disponga en su plantilla de personal con otra formación, titulación o cualificación que venga desarrollando estas funciones podrá incorporarlo al Programa de Garantía Social.

6.2. Un maestro o maestra de Educación Primaria que será el tutor o tutora y se encargará de impartir el Area de Formación Básica y el resto de los componentes formativos especificados en este Anexo. Asimismo, realizará el seguimiento del joven durante la segunda fase de trabajo productivo en todos los aspectos de adaptación y adquisición de hábitos.

7. Relación de perfiles profesionales a desarrollar en los programas de garantía social:

1. Familia profesional: Agricultura y Ganadería.
Perfiles profesionales:
1.1. Operario de cultivos hortícolas.
1.2. Operario de viveros y jardines.
1.3. Operario de actividades forestales.
1.4. Auxiliar de floristería.

2. Familia profesional: Artes Gráficas.
Perfil profesional:
2.1. Operario de imprenta rápida y manipulados.

3. Familia profesional: Administración y Gestión.
Perfil profesional:
3.1. Servicios auxiliares de oficina.

4. Familia profesional: Edificación y Obra Civil.
Perfiles profesionales:
4.1. Operario de albañilería.
4.2. Operario de fontanería.
4.3. Operario de revestimientos ligeros.
4.4. Pintor-empapelador.
4.5. Yesista-escayolista.

5. Familia profesional: Electricidad y Electrónica.
Perfil profesional:
5.1. Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

6. Familia profesional: Hostelería y Turismo.
Perfiles profesionales:
6.1. Ayudante de cocina.
6.2. Ayudante de restaurante-bar.
6.3. Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería.

7. Familia profesional: Estética Personal.
Perfil profesional:
7.1. Auxiliar de peluquería.

8. Familia profesional: Madera y Mueble.
Perfiles profesionales:
8.1. Operario de fabricación e instalación de muebles modulares.
8.2. Operario de carpintería.
8.3. Operario de mecanizado de la madera.

9. Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción.
Perfil profesional:
9.1. Operario de mantenimiento básico de edificios.
10. Familia profesional: Automoción.
Perfil profesional:
10.1. Ayudante de reparación de vehículos.

11. Familia profesional: Mecánica Industrial.
Perfiles profesionales:
11.1. Operario de construcciones metálicas en aluminio.
11.2. Operario de soldadura.
11.3. Herrero y forjador agrícola.

12. Familia profesional: Textil.
Perfil profesional:
12.1. Operario maquinista de confección industrial.

13. Familia profesional: Piel y Cuero.
Perfil profesional:
13.1. Reparador de calzado y marroquinería.

14. Familia profesional: Artesanías.
Perfil profesional:
14.1. Operario de alfarería-cerámica.

8. Módulos formativos que componen el área de formación profesional específica en cada perfil profesional.

1. Familia profesional. Agricultura y ganadería.

1.1. Perfil profesional: Operario de cultivos hortícolas.

El operario de cultivos hortícolas realiza trabajos relacionados con la horticultura tradicional y con plantas y flores ornamentales, generalmente bajo la supervisión de un Técnico de nivel superior, en pequeñas o medianas explotaciones, al aire libre o en invernaderos. Puede también desarrollar su actividad de forma autónoma en pequeñas empresas familiares.

Actividades más significativas:

Instala los diferentes componentes de un invernadero.
Preparar el suelo con la ayuda del motocultor.
Abona el suelo y realiza enmiendas.
Prepara semilleros.
Realiza controles.
Instala los elementos de riego.
Realiza labores de cultivo.
Recolecta.
Manipula los productos y los prepara para su comercialización.

Módulos:

Módulo 1: Cultivos hortícolas al aire libre.
Módulo 2: Cultivos protegidos.
Módulo 3: Cultivos de flores y plantas ornamentales.

1.2. Perfil profesional: Operario de viveros y jardines.

El operario de viveros y jardines realiza trabajos relacionados con el cultivo, cuidado y conservación de plantas en jardines y viveros como Ayudante o Auxiliar de un Técnico de nivel superior, al aire libre o en invernaderos. Puede desarrollar su labor de forma autónoma atendiendo a comunidades de vecinos.

Actividades más significativas:

Preparan la tierra y planta flores, árboles, arbustos y otras plantas.
Siembran y colocan el césped.
Escardan los parterres. Recortan y podan los árboles y arbustos.
Siegan el césped, cuidan los senderos y realizan los trabajos básicos de riego, limpieza y conservación de los jardines.
Tratan las plantas, árboles o césped contra posibles enfermedades o plagas.
Realiza operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de jardinería.
Módulo 2: Cultivo en viveros e invernaderos.
Módulo 3: Instalaciones de jardinería.

1.3. Perfil profesional: Operario de actividades forestales. El operario de actividades forestales realiza las labores básicas de cuidado, conservación y explotación de zonas forestales, bajo la supervisión de un Técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Realizan las labores básicas de explotación, conservación y mejora de las masas forestales naturales o artificiales.

Realizan tareas de repoblación forestal.

Conducen y manejan vehículos y maquinaria forestal.

Cortan y talan árboles y los preparan para su transporte.

Módulos:

Módulo 1: Silvicultura: Repoblación forestal.

Módulo 2: Vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.

Módulo 3: Maquinaria forestal.

1.4. Perfil profesional: Auxiliar de floristería: El Auxiliar de floristería desarrolla su labor generalmente en la pequeña y mediana Empresa como ayudante de un Técnico de nivel superior, manipulando plantas y flores para su mejor conservación, comercialización y para la realización de motivos ornamentales, colaborando asimismo en la atención y asesoramiento al cliente.

Actividades más significativas:

Conserva, selecciona y prepara flores y plantas para su comercialización.

Selecciona y manipula diversos materiales con fines decorativos.

Empaqueta diferentes motivos ornamentales con flores y plantas para su comercialización.

Realiza pequeños arreglos florales y ramos de mano, así como algunos más especiales.

Selecciona y prepara materiales auxiliares necesarios para la realización de arreglos ornamentales, tales como contenedores protectores, esponjas, lazos, papeles y otros elementos del arte floral.

Asesora a los compradores o clientes sobre los cuidados y necesidades las distintas flores y plantas.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación y conservación de flores y plantas.

Módulo 2: Arreglos florales.

Módulo 3: Decoración floral.

Módulo 4: Técnicas comerciales básicas.

2. Familia profesional. Artes Gráficas.

2.1. Perfil profesional: Operario de imprenta rápida y manipulación. El operario de imprenta rápida ejercerá su actividad laboral en talleres y Empresas del sector de artes gráficas, colaborando con un técnico de mayor nivel de calificación, en los distintos tipos de impresión en encuadernación y en el manipulado de papel y cartón.

Actividades más significativas:

Realiza el aprovisionamiento, la puesta a punto, la limpieza y el mantenimiento de uso de las máquinas.

Realiza ampliaciones, reducciones y copias por medio de reprografías.

Realiza encuadernaciones sencillas.

Realiza operaciones básicas de manipulados.

Módulos:

Módulo 1: Impresión, reprografía e imprenta rápida.

Módulo 2: Posimpresión: Encuadernación básica y manipulados.

3. Familia profesional: Administración y gestión.

3.1. Perfil profesional: Servicios auxiliares de oficina. Este profesional desarrolla su actividad laboral en Entidades y Empresas en general fundamentalmente en el área de la administración y gestión. Realiza tareas auxiliares relacionadas con la recepción, distribución, reproducción, manipulación y envío de documentación e información, usando medios de fácil utilización.

Actividades más significativas:

Recibe información y documentación exterior por distintas vías (fax, correo) y la distribuye a quien corresponda.

Realiza envíos de información y documentación.

Atiende y distribuye llamadas telefónicas y demandas del público.

Realiza la reprografía de documentación de orden interno y externo.

Realiza tareas simples de confección de documentos y los prepara para su envío, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos.

Realiza sencillas gestiones de acopio de información o de cobro y pago.

Realiza tareas sencillas de archivo y almacenamiento de información y documentación.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al público.

Módulo 2: Reproducción y confección de documentos.

Módulo 3: Técnicas elementales de oficina.

4. Familia profesional. Edificación y obra civil.

4.1. Perfil profesional: Operario de albañilería. El operario de albañilería es un trabajador que realiza su actividad en los ámbitos de edificación de obra nueva y de mantenimiento y reforma, dentro de la rama de construcción. Se ocupa de tareas auxiliares y de ayuda a los Oficiales de albañilería; además realizará algunas tareas correspondientes a la categoría de Oficial en actividades sencillas de cerramientos y revestimientos.

Actividades más significativas:

Amasa hormigones, morteros, cementos-colas, yesos y escayola.

Mide, marca y realiza zanjas, rozas.

Mide, marca y corta piezas o elementos de construcción.

Monta andamios.

Realiza tareas de ayuda en:

Cimentaciones, muros contrafuertes, arcos.

Colocación de elementos prefabricados, revestimientos, aislantes.

Alicatados, solados, pavimentos.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones auxiliares de albañilería.

Módulo 2: Construcción de muros y tabiques.

Módulo 3: Solados y alicatados.

Módulo 4: Enfoscados.

4.2. Perfil profesional: Operario de fontanería. El operario de fontanería desarrollará su trabajo en obra nueva o de rehabilitación y mantenimiento, por lo general como

Ayudante de un Técnico de mayor cualificación, dentro de la rama de la construcción o en funciones de mantenimiento de edificios e instalaciones.

Actividades más significativas:

Conserva, acopia y prepara los materiales y herramientas.

Rosca, curva y empalma tuberías de hierro, cobre, pvc.

Instala aparatos sanitarios.

Mantiene y repara instalaciones de fontanería.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de tubo de cobre.

Módulo 2: Instalaciones con plásticos.

Módulo 3: Instalaciones de aparatos sanitarios.

4.3. Perfil profesional: Operario de revestimientos ligeros. El operario de revestimientos realizará los trabajos de colocación de revestimientos ligeros y parqués en suelos y otras superficies. Actuará como Ayudante o Auxiliar de un Técnico de nivel superior en pequeñas, medianas o grandes Empresas de construcción, pudiendo realizar determinadas funciones de forma autónoma según un plan de trabajo establecido.

Actividades más significativas:

Preparan las superficies y los soportes adecuados.

Realizan los revestimientos con distintos tipos de materiales (madera, corcho, moquetas, telas, materiales, plásticos, etc.).

Realizan el acuchillado y barnizado de los parqués o tarimas de madera.

Módulos:

Módulo 1: Revestimientos ligeros de paredes y suelos.

Módulo 2: Revestimientos de parqué y tarimas de madera.

4.4. Perfil profesional: Pintor-Empapelador. El Pintor-Empapelador ejercerá su actividad laboral realizando tareas de pintura, empapelado o enmoquetado de superficies de edificios, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Preparan las superficies.

Pintan las paredes y techos de edificios, tanto en paramentos nuevos como viejos, con pinturas al temple o plásticas, utilizando técnicas diversas (lisos, picados, rayados, gotelés).

Empapelan paredes.

Realizan el acabado de superficies de madera (puertas, ventanas o suelos) aplicando barniz o lacas.

Módulos:

Módulo 1: Pintura al temple y plástica.

Módulo 2. Empapelados.

Módulo 3: Barnizados y lacados.

4.5. Perfil profesional: Yesista-Escayolista. Ejerce su actividad laboral realizando tareas de revestimientos diversos y colocación de escayolas, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación, en autoempleo o en pequeñas y medianas Empresas, respectivamente.

Actividades más significativas:

Preparan las superficies.

Montan distintos tipos de molduras y placas de escayolas para ejecutar falsos techos o decorar paramentos.

Realizar enroscados de paramentos con mortero de cemento.

Realizar guarnecidos de yesos en paramentos verticales y horizontales.

Preparan las superficies de asiento para revestir y solar o alicatar.

Módulos:

Módulo 1: Colocación de escayolas.

Módulo 2: Enfoscado y enyesado de superficies.

5. Familia profesional: Electricidad y electrónica.

5.1. Perfil profesional: Operario de instalaciones electrotécnicas de baja tensión. Realiza trabajos de colocación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios de viviendas generalmente en pequeñas y medianas Empresas y bajo la supervisión de un Técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Colocación y fijación de cuadros de distribución, medida y protección.

Instalación de canalizaciones y cables eléctricos.

Conexión de aparellaje eléctrico.

Mantenimiento y reparación de averías.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de interior en edificios de viviendas.

Módulo 2: Instalaciones de enlace en edificios de viviendas.

Módulo 3: Instalaciones singulares (antena, interfonía, alarmas).

6. Familia profesional: Hostelería y turismo.

6.1. Perfil profesional: Ayudante de cocina. El ayudante de cocina ejercerá su actividad laboral bajo la supervisión de otros profesionales de su área funcional en la manipulación, preelaboraciones y elaboraciones básicas de alimentos. Podrá ejercer su actividad laboral en los distintos tipos de establecimientos hosteleros, así como en hospitales, residencias, colegios y otros establecimientos colectivos en general, siendo su nivel de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento.

Actividades más significativas:

Acopia y almacena los géneros.

Retira las materias primas del almacén.

Limpia el área de trabajo, los equipos, los utensilios y menaje en general.

Manipula en crudo los distintos tipos de alimentos.

Preparan fondos, salsas, sopas sencillas y cualquier otro tipo de preelaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.

Prepara elaboraciones y platos sencillos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de limpiezas y almacenamiento en el área de cocina.

Módulo 2: Manipulación de alimentos en crudo.

Módulo 3. Preelaboración básica.

Módulo 4: Elaboraciones simples.

6.2. Perfil profesional: Ayudante de restaurante-bar. El ayudante de restaurante-bar ejerce su actividad laboral en establecimientos de restauración comercial, tanto tradicional como evolutiva, en bares y cafeterías, en establecimientos de restauración colectiva y en la oferta complementaria, siendo su grado de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento. Realizará las actividades previas al servicio, al postservicio, y los servicios simples de mesa y barra, colaborando con técnicos de superior nivel de cualificación en los servicios de sala y en la atención al cliente.

Actividades más significativas:

Realizar las operaciones de limpieza y preparación de todos los elementos propios del área del restaurante-bar, para un posterior servicio.

Montar y adornar mesas para los diferentes tipos de servicios.

Preparar y presentar elaboración culinarias simples, propias del bar-cafetería.

Preparar y servir infusiones, batidos, granizados, etc.

Realizar los servicios simples de mesa y de bar y colaborar en el servicio de alimentos y bebidas en sala.

Módulos:

Módulo 1: Servicio de bar-cafetería.
Módulo 2: Cocina básica de cafetería.
Módulo 3: Servicio de alimentos y bebidas en sala.

6.3. Perfil profesional: Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería. El auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería, ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en el ámbito hotelero, si bien también podrá ejercer su labor en hospitales, residencias, colegios, etc., siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Recibir, clasificar e higienizar la ropa del hotel y de los clientes.

Planchar, doblar y presentar la ropa.

Repasar y coser la ropa de los clientes y los uniformes del personal.

Limpiar y mantener las habitaciones y los cuartos de baño, así como los pasillos y las áreas públicas.

Limpiar y mantener superficies textiles, de madera, mármol, piel, cobre, bronce, metálicas, vidriadas, etc.

Módulos:

Módulo 1: Higienizado y limpieza de ropa.
Módulo 2: Planchado, doblado y presentación de ropa.
Módulo 3: Repasado y cosido de ropa.
Módulo 4: Higienización, limpieza y mantenimiento de superficies.
Módulo 5: Mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

7. Familia profesional: Estética personal.

7.1. Perfil profesional: Auxiliar de peluquería. Este profesional desarrolla su trabajo generalmente por cuenta ajena y bajo la dirección de un técnico de superior nivel de cualificación. Puede ejercer su actividad laboral en cadenas de peluquería unificadas en una firma, o bien en pequeños salones de carácter familiar. En el primer caso se especializará en una tarea concreta, mientras que en las Empresas pequeñas podrá simultanear todas ellas.

Actividades más significativas:

Efectúa lavados de cabeza.
Aplica tratamientos capilares.
Aplica productos colorantes y decolorantes.
Realiza marcados y secado de mano.
Realiza tareas de manicura y pedicura.
Depila con cera.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de peluquería.
Módulo 2: Operaciones básicas de estética.

8. Familia profesional: Madera y mueble.

8.1. Perfil Profesional: Operario de fabricación e instalación de muebles modulares. Este operario desarrolla su trabajo, bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de calificación en la pequeña y mediana Empresa principalmente, si bien en pequeños talleres o industrias familiares puede actuar de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Monta los muebles en su emplazamiento definitivo.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.
Módulo 2: Instalación de muebles modulares.
Módulo 3: Construcción de muebles desmontables.
Módulo 4: Acabados de la madera.

8.2. Perfil profesional: Operario de carpintería. Este profesional desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana Empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación o de forma autónoma en un pequeño taller familiar.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Instala en su emplazamiento definitivo puertas, ventanas, zócalos y tarimas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.
Módulo 2: Instalación de zócalos, tarimas y revestimientos.
Módulo 3: Construcción e instalación de puertas, ventanas y persianas.
Módulo 4: Acabados de la madera.

8.3. Perfil profesional: Operario de mecanizado de la madera. Este profesional, especializado en las operaciones básicas de mecanizado de la madera, desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana Empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles con los que opera.

Fabrica piezas de madera mediante operaciones de aserrado, torneado, fresado y regruesado.

Barniza y acaba las piezas que produce.

Módulos.

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.
Módulo 2: Mecanizados básicos de la madera.
Módulo 3: Acabados de la madera.

9. Familia profesional: Mantenimiento y servicios a la producción.

9.1. Perfil profesional: Operario de mantenimiento básico de edificios. El operario de mantenimiento básico de edificios desarrollará su labor generalmente en edificios públicos y privados (urbanizaciones, comunidades de vecinos, instalaciones deportivas, teatros, edificios consistoriales), ocupándose de su vigilancia, mantenimiento no especializado y conservación en general, que incluye la reparación de pequeñas averías o desperfectos.

Actividades más significativas:

Comprueba el estado y buen funcionamiento del edificio y sus instalaciones.

Opera y efectúa el mantenimiento preventivo de instalaciones generales (calefacción, electricidad, ascensores, etc).

Efectúa pequeñas reparaciones de todo tipo (albañilería, fontanería, carpintería, electricidad.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de albañilería.
Módulo 2: Mantenimiento de los elementos de carpintería tradicional y metálica.
Módulo 3: Mantenimiento eléctrico y mecánico.
Módulo 4: Técnicas básicas de fontanería.

10. Familia profesional. Automoción.

10.1. Perfil profesional: Ayudante de reparación de vehículos. Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de vehículos, realiza tareas auxiliares de mantenimiento básico y de reparaciones sencillas, bajo la supervisión de algún trabajador de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza las operaciones básicas del mantenimiento del vehículo. Cambio de aceite, sustitución de filtros, correas, bujías, comprobación de nivel de fluidos, etc.

Sustituye elementos o conjuntos sin reparación.

Cambia, repara y equilibra neumáticos.

Realiza el montaje de algunos accesorios.

Módulos:

Módulo 1: Motor de gasolina. Operaciones de mantenimiento.
Módulo 2: Circuitos eléctricos básicos.
Módulo 3: Transmisión, frenos y neumáticos. Operaciones de mantenimiento.
Módulo 4: Circuitos de arranque, encendido y carga.
Módulo 5: Motor diesel. Operaciones de mantenimiento.
Módulo 6: Montaje de accesorios.

11. Familia profesional: Mecánica industrial.

11.1 Perfil profesional: Operario de construcciones metálicas en aluminio. Este operario desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana Empresa generalmente bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara y selecciona el material, herramientas, útiles y maquinaria necesarios.

Traza, corta, taladra, remacha, atornilla, une, sella, lima, etc. Instala pernos, cerraduras, manijas y otros accesorios o mecanismos de apertura y cierre.

Transporta y coloca los objetos y estructuras acabados.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado (en la carpintería metálica).
Módulo 2: Carpintería metálica en aluminio.
Módulo 3: Carpintería metálica con materiales mixtos.

11.2. Perfil profesional: Operario de soldaduras. Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito de instalaciones para la industria y de las construcciones metálicas en general, siempre bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Interpreta, a su nivel documentos técnicos (Hojas de proceso de ruta de materiales), y ajusta parámetros de equipos según instrucciones recibidas.

Efectúa el corte de los materiales mediante procedimientos mecánicos o de oxigás.

Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a soldar.

Preparar la máquina o equipo para realizar el trabajo en las condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Suelda mediante los procedimientos establecidos en todas las posiciones distintos tipos de materiales.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado y soldadura eléctrica por arco.
Módulo 2: Soldadura oxiacetilénica.

11.3. Perfil profesional: Herrero y forjador agrícola. Este profesional ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en pequeños talleres de reparación de aperos, útiles y maquinaria de labranza. Puede realizar el trabajo bajo la supervisión de un técnico de nivel superior o en algunos casos de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Prepara la fragua, máquinas, herramientas auxiliares o utillaje y los materiales a trabajar.

Realiza operaciones mecánicas básicas de los procesos de forjado manual y de unión por soldeo.

Realiza el forjado manual de útiles y aperos de labranza o de elementos auxiliares del agricultor.

Repara las máquinas agrícolas, mediante soldadura o realizando sustituciones de partes o elementos.
Realiza elementos auxiliares (tolvas, puertas, ventanas), de las instalaciones agrícolas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado.
Módulo 2: Forjado manual.
Módulo 3: Soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

12. Familia profesional: Textil.
12.1 Perfil profesional: Operario maquinista de confección industrial. Este profesional ejerce su actividad en la pequeña Empresa, en talleres de confección, realizando sus tareas en cadenas de montaje bajo las órdenes de un técnico de nivel superior, o con autonomía en talleres artesanales y en empresas familiares.
Actividades más significativas:

Manejo de las distintas máquinas.
Mantenimiento de uso de la maquinaria.
Interpreta los signos convencionales propios de la profesión.
Marca y corta prendas sencillas.
Realiza costuras y componentes en tejidos de calado y punto (bolsillos, bieses, cuellos, etc).
Monta los diferentes elementos de las prendas de confección.
Acaba y remata las prendas.

Módulos:

Módulo 1: Manejo y mantenimiento de uso de la maquinaria.
Módulo 2: Tejidos.
Módulo 3: Confección de prendas: Ensamblado y acabado.

13. Familia profesional: Piel y cuero.
13.1 Perfil profesional: Reparador de calzado y marroquinería. El reparador de calzado y marroquinería es un profesional que generalmente trabajará con autonomía en un pequeño taller. Realizará la reparación y el mantenimiento del calzado y artículos de marroquinería usados, con o sin aportación de nuevos componentes, empleando materiales, herramientas y máquinas requeridas para cada caso en particular.
Actividades más significativas:

Corta a mano pieles, tejidos y recubrimientos.
Prepara piezas para su ensamblado.
Cose piezas a mano y a máquina.
Encola, aplica y prensa pisos, suelas y tapas.
Cambia tacones.
Limpia y tiñe cueros y pieles.
Repone patrones de piezas.
Repara carcasas y bastidores de artículos de marroquinería.

Módulos:

Módulo 1: Reparación y acabados de artículos de marroquinería.
Módulo 2: Reparación y acabados del calzado.

14. Familia profesional: Artesanías.
14.1. Perfil profesional: Operario de alfarería-cerámica. El operario de alfarería-cerámica ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, colaborando en la preparación y transformación de arcillas, dejándolas en condiciones óptimas para ser modeladas.
Colaborará como auxiliar de configuración y de cocción y realizará la decoración básica de piezas en los talleres de alfarería y cerámica.
Actividades más significativas:

Molienda, cribado y tamizado.
Decantación-sedimentación. Troceado de barro y/o caolines.
Amasado y sobado.
Oreado del barro.
Vaciado, llenado y secado de moldes.
Moldeado automático.
Ensamblaje de piezas.
Pulido de juntas.
Cocción de piezas crudas.
Lijado, refinado y trazado de incisiones decorativas.
Aplicación de barnices.

Módulos:

Módulo 1: Preparación de materias primas, amasado y moldeado.
Módulo 2: Decoración y cocción básica de piezas de alfarería.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL PARA GRUPOS DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. Objetivos y componentes formativos.
1.1. Los Programas de Garantía Social para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales se orientarán a la consecución de los objetivos generales que se especifican en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 117 de 29.8.95), así como a los siguientes objetivos específicos:

1.º Preparar a los alumnos y alumnas para el desempeño de puestos de trabajo en la empresa ordinaria, previo paso, en su caso, por centros especiales de empleo.
2.º Consolidar los conocimientos, capacidades y actitudes relacionados con la autonomía personal y la inserción social de los alumnos y alumnas.

1.2. Esta modalidad deberá desarrollarse en colaboración con instituciones especializadas en el trabajo con personas con discapacidad, así como con empresarios y agentes sociales en general, pudiendo estar en conexión con planes de empleo y de inserción laboral.
1.3. Los componentes formativos serán los señalados con carácter general para los Programas de Garantía Social en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 117 de 29.8.95):

a) Area de Iniciación Profesional Específica, entre quince y dieciocho horas semanales.
b) Area de Formación y Orientación Laboral, entre dos y tres horas semanales.
c) Area de Formación Básica, entre seis y nueve horas semanales.
d) Actividades complementarias, entre dos y tres horas semanales.
e) Actividades de acción tutorial, entre una y dos horas semanales.

1.4. El número total de horas semanales estará comprendido entre veinticinco y treinta.
1.5. Ateniéndose globalmente a las dedicaciones horarias y a los objetivos y contenidos de los citados componentes, en esta modalidad se podrán realizar las pro-

gramaciones generales y didácticas interconectando e incluso uniendo total o parcialmente los distintos componentes formativos, durante los periodos de tiempo que sea necesario. Puede adoptarse un enfoque metodológico basado en los principios de la globalización organizando las experiencias de aprendizaje en torno a núcleos temáticos que permita desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades y conocimientos propios del perfil profesional del Programa de Garantía Social que se desarrolle. Los contenidos que constituyen las diferentes áreas se podrán agrupar de forma flexible en el desarrollo de las programaciones didácticas, aunque en la certificación final las calificaciones se desglosarán por áreas.

1.6. Las programaciones didácticas se adaptarán a las características de los jóvenes y al contexto sociolaboral de cada grupo, y estarán articuladas tomando como referencia y eje vertebrador de todos los componentes formativos el área de Formación Profesional Específica. Asimismo, se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para atender las necesidades individuales de cada joven.

1.7. Los programas dirigidos a un grupo de alumnos y alumnas con discapacidad psíquica podrán estructurarse en un módulo específico de formación, de carácter polivalente, que incluya el Area de Formación y Orientación Laboral, Formación Básica, Actividades complementarias y Tutoría, dirigido a todo el grupo. Con el fin de facilitar el acceso y adaptación a una variada cadena de puestos de trabajo de los ámbitos de inserción laboral característicos de las personas con dicha discapacidad, el Area de Iniciación Profesional podrá estar constituida por módulos profesionales de distintos perfiles de los indicados en el punto 7 del Anexo I, de esta Orden y dirigidos a aquellos subgrupos de alumnos que deban constituirse con objeto de facilitar la realización del periodo de prácticas, así como la inserción laboral de los mismos.

En los programas para alumnos o alumnas con otro tipo de discapacidad las asociaciones solicitantes podrán proponer, si lo consideran necesario, un módulo polivalente de características similares al anterior, con los contenidos y duración adecuados.

1.8. Como parte de los contenidos del área de Formación Profesional Específica los jóvenes de estos Programas podrán hacer prácticas en empresas o centros de trabajo relacionados con el ámbito profesional del Programa, o ser contratados por la propia asociación o por empresas colaboradoras.

1.9. La evaluación, calificación y certificación se ajustará a lo establecido en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 117 de 29.8.95).

2. Destinatarios.

Los destinatarios de estos programas serán jóvenes discapacitados no escolarizados menores de veintiún años que al menos cumplan dieciocho en el año natural en que inician el Programa y carezcan de titulación académica superior a la de Graduado Escolar, así como del título de Formación Profesional de Primer Grado. También podrán hacerlo los que, cumpliendo los 16 años en el año natural en el que se inicie el Programa, estén desescolarizados y no tengan posibilidad de cursar un Programa de Garantía Social en los centros públicos de Educación Secundaria de su localidad. A efectos de una adecuada orientación en el acceso al Programa debe considerarse que su grado de discapacidad permita expectativas razonables de inserción laboral al término de los Programas, al menos en centros especiales de empleo.

3. Matriculación y formación de los grupos.

3.1. Estos Programas se desarrollarán en grupos de hasta 12 alumnos y alumnas.

3.2. El plazo de matrícula permanecerá abierto hasta que el grupo esté completo, durante el desarrollo del primer trimestre del Programa.

3.3. Las asociaciones que desarrollen el Programa aportarán a las Delegaciones Provinciales la documentación que éstas les soliciten a efectos de matriculación del alumnado en el Programa.

4. Formadores.

4.1. Los profesores y profesoras que impartan los componentes formativos citados en el apartado 1.3 constituirán el equipo educativo del Programa de Garantía Social, que estará compuesto por un maestro o maestra especialista en educación especial, en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje y un profesor o profesora experto en el área de iniciación profesional específica correspondiente.

4.2. Excepcionalmente, las áreas de formación básica y de formación y orientación laboral y las actividades complementarias de los Programas podrán ser impartidas por otros profesionales (diplomado o diplomada, o licenciado o licenciada universitarios), en un número no superior a tres y siempre que el proyecto educativo justifique su intervención.

5. Otros profesionales.

Para garantizar la atención educativa global del alumnado, otros profesionales (psicólogos, pedagogos, cuidadores, asistentes sociales) podrán también participar en el desarrollo de los Programas.

6. Módulos formativos que componen el área de Iniciación Profesional Específica de los Programas de Garantía Social para alumnos con necesidades educativas especiales.

Los módulos formativos que componen el área de Iniciación Profesional Específica para esta modalidad serán adaptaciones de los previstos para los grupos ordinarios, atendiendo a la peculiaridad de este alumnado, las posibilidades laborales del mismo, y las características sociales, económicas y culturales de la zona.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña .....
con DNI número ..... en nombre y
representación de (1) .....
en calidad de (2) .....
legalmente constituida mediante inscripción en el Registro
de ..... con el número .....
y número de identificación fiscal (NIF) .....
domicilio en ..... provincia .....
calle .....
número ..... código postal .....
teléfono ..... y fax .....

De conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1997 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número ..... de fecha .....), por la que se convocan subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Garantía Social durante el curso 1997/98.

SOLICITA:

Una subvención de ..... pesetas, para desarrollar el Programa de Garantía Social correspondiente a la familia profesional (3) ..... en el perfil profesional ..... y en la modalidad de grupo de alumnos (4) ..... entregando los documentos marcados en la relación adjunta.

(1) Nombre de la Asociación sin ánimo de lucro, federación o confederación de éstas, que solicita.
(2) Cargo, de la persona que solicita, en la Asociación.
(3) Utilizar la denominación de la familia y perfil profesional elegido de acuerdo con el apartado 7 del anexo I de esta Orden.
(4) Ordinario (Grupo de alumnos y alumnas ordinarios), integración (Grupo ordinario que integra alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales), específico (Grupo específico de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales).

En ..... a .... de ..... de 1997

Firma y sello de la asociación solicitante

Excmo. Sr. Consejero de Educacion y Ciencia de la Junta de Andalucía

(REVERSO)

Don/Doña ..... con DNI número ..... en nombre y representación de (1) ..... entrega los documentos marcados, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 16 de mayo de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de Garantía Social.

Proyecto.
Fotocopia compulsada o copia legalizada del documento que acredite que la confederación o federación de asociaciones o, en su caso, la asociación solicitante carece de ánimo de lucro.
Certificado de encontrarse inscrita en el Registro de asociaciones que corresponda.
Certificado del acuerdo de solicitar la ayuda, tomado por el órgano competente de la asociación y expedido por el Secretario de la misma, en el que se exprese su finalidad y cuantía.
Poder bastanteado por la Junta de Andalucía del representante legal de la Asociación solicitante.
Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada por la Consejería de Economía y Hacienda de conformidad con lo previsto en el artículo 105.e de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Cuantía y entidad concedente de otra subvención para la realización de la misma actividad. (En el caso de recibir subvención o ayuda de otras instituciones públicas o privadas, nacionales o comunitarias).
Certificación acreditativa de tener justificados, en el plazo y forma previstos por la normativa vigente, los ingresos recibidos con anterioridad, cuyos ordenantes hayan sido los distintos Centros Directivos de la Consejería de Educación y Ciencia. No podrán ser beneficiarios de esta subvención las asociaciones que tengan pagos pendientes de justificación.
Certificación de que el solicitante es una entidad declarada de utilidad pública.

ORDEN de 1 de julio de 1997, por que se regula el procedimiento para ejercer la opción de permanecer en su destino por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros adscritos al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, que han superado el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que en el supuesto de que los profesores integrados en el Cuerpo de Maestros que pasen a prestar servicio en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria accedieran al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria conforme a lo previsto en la disposición adicional decimosexta de la LOGSE, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

La disposición transitoria tercera del Real Decreto 575/91, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes, autorizaba a las Administraciones educativas para conceder a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que no puedan realizar la opción de permanecer en el mismo destino definitivo, de la misma especialidad y situado en el ámbito de la Administración educativa convocante, por no estar implantada la Enseñanza Secundaria, la posibilidad de continuar en el puesto que desempeñaban en su condición de Maestros y ejercer el derecho en el momento en que se complete la implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

El Decreto 154/96, de 30 de abril, regulaba el proceso de adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo y en su artículo dos definía los puestos de trabajo correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que podían ocupar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Las Ordenes de 27 de mayo y 7 de junio de 1996 convocaban el proceso de adscripción de los Maestros y fijaban el calendario para la realización de la adscripción respectivamente.

Finalmente, la Orden de 22 de julio hacía pública la adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo.

Concluido, pues, el procedimiento de adscripción de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros a las plazas correspondientes al primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, procede dar cumplimiento tanto a lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la LOGSE como en el artículo 5.9 del Real Decreto 575/91, de 22 de abril.

Por lo anteriormente indicado y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas, dispongo:

Primero. Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, de acuerdo con la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 575/1991, continuaron en el puesto en su condición de Maestros por no poder realizar la opción prevista en el artículo 5.9 del citado Real Decreto, al no estar aún implantada la Enseñanza Secundaria, podrán realizarla si cumplen todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Haber ingresado en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el sistema de movilidad de funcionarios docentes del Grupo B al Grupo A, con efectos anteriores al 15 de septiembre de 1997.

b) Encontrarse en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en aplicación del artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, desde la fecha de su nombramiento como funcionario de carrera de dicho Cuerpo.

c) Haber sido adscritos con carácter definitivo en el proceso regulado por el Decreto 154/96, de 30 de abril,

a un puesto de trabajo del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, de la misma especialidad, y situado en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros no incluidos en el punto primero que hayan obtenido destino definitivo en el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria podrán ejercer la opción de permanecer en el mismo como funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la LOGSE, si cumplen todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el sistema de movilidad de funcionarios docentes del Grupo B al Grupo A, con efectos de 15 de septiembre de 1997 y posteriores.

b) Encontrarse en la fecha de los efectos de su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria prestando servicios en el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria como funcionario perteneciente al Cuerpo de Maestros, siempre que el destino que ocupen tenga carácter definitivo, sea de la misma especialidad y esté situado en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los funcionarios que realicen la opción de permanecer, como Profesores de Enseñanza Secundaria, en el puesto de trabajo al que fueron adscritos u obtenido con posterioridad en concurso de traslados, según los casos, tendrán la obligación de seguir impartiendo las materias correspondientes al puesto de trabajo que venían ocupando con anterioridad a realizar la opción de ocupar dicho puesto como Profesores de Enseñanza Secundaria.

Cuarto. Unicamente tendrán derecho a realizar la opción a que se refieren tanto la disposición transitoria cuarta de la LOGSE como el artículo 5.9 del Real Decreto 575/91, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que han sido adscritos al puesto de trabajo que se indica si han superado el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en las especialidades que a estos efectos se declaran equivalentes de acuerdo con el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN COMO MAESTROS	ESPECIALIDADES DE ACCESO AL CUERPO DE PROF. ENS. SECUNDARIA
1.- Lengua Castellana y Literatura	1.- Lengua Castellana y Literatura
2.- Ciencias Sociales. Geografía e Historia	2.- Geografía e Historia
3.- Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	3.- Matemáticas Física y Química o Biología-Geología
4.- Lengua Extranjera: Francés	4.- Francés
5.- Lengua Extranjera: Inglés	5.- Inglés
6.- Música	6.- Música
7.- Educación Física	7.- Educación Física

Quinto. Los funcionarios que realicen la opción de permanecer como funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el puesto de trabajo obtenido como Maestros perderán el destino que pudieran haber obtenido por su participación en el concurso de traslados como Profesores de Enseñanza Secundaria.

Sexto.

a) En los Anexos I y II de la presente Orden se hace pública la relación circunstanciada de los funcionarios que cumplen los requisitos previstos en los puntos primero y segundo de esta Orden.

b) Entre los días 1 y 15 de septiembre de 1997, ambos inclusive, los interesados podrán realizar la opción prevista en los apartados primero y segundo de esta Orden, así como presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, conforme al modelo que se inserta como Anexo III.

Séptimo. Estudiadas las alegaciones presentadas, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se publicará la relación de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que realizan la opción de permanecer en su puesto de trabajo como funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Octavo. Los efectos administrativos de esta opción serán de 15 de septiembre del año en que se realice, quedando desde esa fecha en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Maestros de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84. Los efectos económicos serán de fecha 1 de octubre del mismo año.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE PUEDEN OPTAR POR PERMANECER EN SUS PUESTOS DE TRABAJO, COMO PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTº. 5.9 DEL REAL DECRETO 575/91

Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
000245341	Álvarez Álvarez, Luis	CP. Giner de los Ríos.Maracena (GR.)
028533534	Armas de la Cruz, Eulalia	IES. Bellavista. Sevilla
030447819	Cuadrado Muñoz, Francisco	CP. Mediterráneo. Córdoba
023631704	García Ordóñez, Francisco'	CP. Julio Rodríguez. Armilla (GR.)
004502874	Serrano López, José Luis	CP. Constitución. Málaga

Especialidad: CIENCIAS SOCIALES. GEOGRAFÍA E HISTORIA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
025925606	Amezcua González, Ernesto	CP. S.Isidro Labrador. Il.Tájar (GR.)
034596323	Barrio Rodríguez, Emilia	CP. Sierra Nevada. Granada
027196721	Fernández Ortega, Antonio Faust.	CP. Vicente Aleixandre. Granada
015758607	Goya Aribe, Jesús	CP. Eugenia de Montijo. Granada
022433929	Gozalbes Cravioto, Carlos	CP. Ciudad de Melilla. Málaga
026697549	Jiménez Cuadros, Hermelando	CP. V. García Hoz. Beas Segura (JA.)
028280111	Lora Sánchez, José María	IES. Bellavista. Sevilla
007414685	Mateos García, Claudio	CP. Reyes Católicos. Granada
024144128	Medina Ferrer, Joaquín	CP. S. Sebastián. Mijas (MA.)
030043529	Pedraza Polonio, Ángel	CP. Vicente Aleixandre. Montilla (CO.)
075677048	Pérez Galisteo, Francisco	CP. Teresa Comino. Villafranca (CO.)
028568299	Rivera Aguilar, Francisco	CP. Mtro. A. Rguez. S. José Rda. (SE.)
024090256	Rodríguez Rodríguez, José	CP. J. Alonso Rivas. Colomera (GR.)
028287488	Vaquero Sánchez, Rosario	CP. Vara del Rey. Sevilla
025910259	Zafra Jiménez, Manuel	CP. García Lorca. Fte. Vaqueros (GR.)

Especialidad: MATEMÁTICAS-CIENCIAS DE LA NATURALEZA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
074771441	Gómez Román, Francisco	CP. Guzmán El Bueno. Gaucín (MA.)
026425502	Sánchez Ruiz, Manuela	IES. Sierra Mágina. Mancha Real (JA.)
030449374	Cano Rivas, Mª. Carmen	CP. Alfar. La Rambla (CO.)
074812977	García Coca, Alfonso	CP.Campanales. Las Lagunas-Mijas
025015619	Melero Bellido, Encarnación	CP. Duques de Alba. Gelves. (SE.)
006934391	Cortijo Cerezo, Frco. Jesús	CP. Fuente Alegre. Málaga
023625816	García Corral, Pedro Abelardo	CP. Primo de Rivera. Granada
045239983	González Muñoz, Juan A. .	CP. Azcona. Almería
09157443	Cáceres de la Cruz, Concepción	CP. La Esperanza. Cantillana (SE.)

Especialidad: LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
006968391	Martín Díaz, Victoria	CP. Rector Mota Salado. Sevilla
017844494	Vallespín Sánchez, Josefina	CP. Zurbarán. Sevilla

Especialidad: LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
024153693	García Hernández, Mª. Josefa	CP. Cervantes. Alhama (GR.)
023651102	Quijada Romero, José Antonio	CP. Virgen de las Nieves. Granada

Especialidad: EDUCACIÓN FÍSICA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
024084885	López Lamolda, Francisco	CP. Jiménez Rueda. Atarfe (GR.)

ANEXO II
RELACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE PUEDEN OPTAR POR PERMANECER EN SUS PUESTOS DE TRABAJO, COMO PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA L.O.G.S.E.

Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
25970385	Camacho Adarve, Mª. Matilde	CP. Sta. Mª. Aguila. Almería
28351261	Fernández Gamero, Manuel	CP. F. Mesa Santos. Alcalá Gra.(SE.)
70712868	Galán Tornero, Juana	CP. Malagona. Loja (GR.)
75058177	Lázaro Mateo, Mª. Isabel	CP. Rodríguez de la F. Andújar (JA.)
10015668	Portabales Muradas, Antonio	CP. Ramón García. Estepona (MA.)

Especialidad: CIENCIAS SOCIALES. GEOGRAFÍA E HISTORIA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
31389122	Cabillas Martínez, Juan Luis	CP. García Lorca. Chiclana (CA.)
25919326	Jaén Sánchez, José	CP. San Miguel. Torredelcampo (JA)
29771234	Lagares Pérez, Simón	CP. Doñana. El Rocío. Almonte (HU)
6497152	San Gil Sánchez, Gaudencio	CP. Serrano de Haro. Jaén
29710523	Velasco Nevado, Francisco	I.E.S. Bda. La Orden. Huelva

Especialidad: MATEMÁTICAS-CIENCIAS DE LA NATURALEZA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
75701726	Dueñas Fernández, Mª. Purificación	CP. Comand.Gª Leaniz. Moriles (CO)
23688108	Fernández Morales, Mª. Josefa	CP. E.Zurano Muñoz. Pulpí (AL.)

Especialidad: LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
27511943	Lubary Martínez, Mª. Nieves	CP. Álvarez Sotomayor Cuevas de Almanzora (AL.)
5236799	Sotillo Membrive, Mª. Paloma	CP.Guajar Faragit. (GR.)

Especialidad: EDUCACIÓN FÍSICA

D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino
30466835	Delgado Ramírez, Ángel	CP. Andalucía. Posadas (CO.)
30068650	Mármol Ortiz, Francisco	CP. Sta.Rosa de Lima. Córdoba
27266769	Morata Saez, Francisco Javier	CP. San Fernando. Adra (AL.)

ANEXO III

El funcionario que suscribe, ha superado el procedimiento de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la convocatoria del año que indica, por el sistema de movilidad del Grupo B al Grupo A, en la especialidad que asimismo indica, **OPTA** por permanecer en el puesto de trabajo abajo consignado, como funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I.	
N.R.P.	A45EC

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO COMO MAESTRO

ESPECIALIDAD	
CENTRO	
LOCALIDAD Y PROVINCIA	

DATOS DE LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL CUERPO DE PROF. ENS. SEC.

ESPECIALIDAD	
AÑO	

_____, ____ de _____ de 199___

Además, presenta las siguientes alegaciones:

	DATOS CORRECTOS
1. Rectificar D.N.I.	
2. Rectificar nombre y apellidos	
3. Rectificar especialidad de Maestro	
4. Rectificar centro de trabajo	
5. Rectificar especialidad de Secundaria	
6. Incluir en la relación circunstanciada por cumplir los requisitos, aportando la documentación pertinente:	
7. Otras alegaciones	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 4 de julio de 1997, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1998.

PREAMBULO

En virtud de la Proposición no de Ley de 3 de octubre de 1985, del Congreso de los Diputados, el Ministerio de Asuntos Sociales pone en marcha el Plan de Desarrollo Gitano para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de las comunidades gitanas más desfavorecidas en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural. Este Plan se concibe bajo el principio inspirador de colaboración entre los poderes central y autonómico y entre sus líneas de actuación contempla la cofinanciación de proyectos de intervención integral con comunidades gitanas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Desde entonces las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido contemplando partidas presupuestarias para la ejecución del citado Plan.

En desarrollo de las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, anualmente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, en concepto de subvenciones, para la realización, entre otros, de programas de intervención a favor del pueblo gitano, así como

las normas que han de regir la presentación, selección, financiación y realización de los proyectos.

De otra parte, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, publicado en el BOJA núm. 22, de 20 de febrero de 1997, se aprobó el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, que se constituye en el instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas a desarrollar en los diferentes ámbitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dirigidos al colectivo gitano, entre los que se prevén actuaciones integrales en cooperación con la Administración Central a través del Programa de Desarrollo Gitano.

En el presente año 1997, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla créditos correspondientes al Programa de Desarrollo Gitano, y mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1997, hecho público en la Resolución de 7 de abril de 1997 (BOE núm. 92, de 17 de abril de 1997), en el que se determinan los criterios objetivos de distribución de estos créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas y se establece que los proyectos podrán ser promovidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y los Entes Públicos de carácter local, siendo seleccionados de común acuerdo por la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asumirán la corresponsabilidad en la financiación, de tal forma que el ministerio aportará el 60% y la Comunidad Autónoma -o Corporación Local en su caso- al menos el 40% del total financiado por cada proyecto.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el art. 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto de Presidente 382/96, de 1 de agosto, sobre Reestructuración Parcial de Consejerías, y el Decreto 396/96, de 2 de agosto, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, y a propuesta de la Dirección General de Acción e Inserción Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a las intervenciones sociales de carácter integral con comunidades gitanas a desarrollar en el marco del Programa de Desarrollo Gitano por los Ayuntamientos y Entes Públicos de carácter local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a su vez se integrarán en el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán presentarse por las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local, proyectos de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza para su financiación en el marco del Plan de Desarrollo Gitano.

Artículo 3. Carácter de las ayudas.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y se concederán mediante convenios en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Lugar de presentación de las solicitudes.

Los proyectos deberán presentarse, mediante una solicitud formulada al efecto, conforme al modelo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales o en la propia Consejería de Asuntos Sociales, a través de su registro general.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Plazo.

El plazo de presentación de los referidos proyectos es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Artículo 6. Criterios generales de concesión.

Los proyectos objeto de la concesión de estas ayudas habrán de atenerse al cumplimiento de los criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros citado anteriormente, y que son los siguientes:

1. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

2. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

3. La participación efectiva -debidamente acreditada- de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

4. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo sociales, de mayor ámbito territorial o europeos.

5. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales.

6. La continuidad de los programas subvencionados en años anteriores y el índice estimado de población gitana residente.

Artículo 7. Financiación.

La financiación de esta convocatoria se realizará a través del capítulo IV del estado de gastos correspondiente al presupuesto de la Consejería de Asuntos sociales.

Los proyectos deberán prever el compromiso, por parte de la Corporación o Entidad Local, de cofinanciar el proyecto, al menos, en el 20% del importe del mismo.

La aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será del 60% y el de la Consejería de Asuntos Sociales del 20% como máximo, del importe total del proyecto aprobado.

Artículo 8. Tramitación.

La Consejería de Asuntos Sociales seleccionará los proyectos a financiar de común acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, asumiendo la corresponsabilidad en dicha financiación.

Una vez aprobados los proyectos, por la Corporación o Entidad Local y la Consejería de Asuntos Sociales se suscribirá un Convenio de Colaboración conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden.

Dichos Convenios serán suscritos, por delegación del Consejero, por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales en el ámbito territorial correspondiente, y en representación del mismo.

Artículo 9. Pago.

La Consejería, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a transferir los totales de la parte de cofinanciación propia y la correspondiente al Ministerio

de Trabajo y Asuntos Sociales en los términos establecidos en el art. 18.9 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter previo a la efectividad del pago la Corporación o Entidad Local acreditará ante la Consejería de Asuntos Sociales que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo.

Artículo 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio suscrito al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Habilitación reglamentaria.

Se faculta al Director General de Acción e Inserción Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en relación con la presente Orden.

Sevilla, 4 de julio de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

En ..... a ..... de ..... de 199..

R E U N I D O S

De una parte, don/doña ..... Delegado/a Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en ....., facultado para este acto en virtud de la propia Orden .... de ..... de 1997 (BOJA núm ..... de ..... de 1997), por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 1998.

Y de otra, don/doña .... en su condición ..... de la Entidad Local .....

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio.

E X P O N E N

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas las competencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre servicios sociales y asistencia social, en virtud de los artículos 148, 1.20.° de la Constitución Española y 13, 22, 23 y 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; del Decreto de Presidente 382/96, de 1 de agosto, sobre Reestructuración Parcial de Consejerías y el Decreto 396/96, de 2 de agosto, sobre Estructura de la Consejería de Asuntos Sociales.

Segundo. Que por su parte, la Entidad Local .... , en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Que el artículo 57 de la Ley citada anteriormente dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio que se regirá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales, a través de su Delegación Provincial en ..... y la Entidad Local ....., para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana denominado ...., y cuyo objeto es ....

Segunda. Obligación de las partes.

Para la ejecución y desarrollo del proyecto, las partes asumen las siguientes obligaciones:

A. Por parte de la Consejería de Asuntos sociales:

Financiar la realización del proyecto por importe de ..... ptas. Asimismo, transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asciende a ..... según Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con fecha 21 de septiembre de 1995, publicado en BOE núm. 235, de fecha 23 de octubre de 1995, y prorrogado conforme a su cláusula octava por el Protocolo Adicional en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al ejercicio 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha ..... de ..... de 1997, publicado en el BOE núm. ..... de ..... de ..... de 1997, para la cofinanciación de dichos proyectos, una vez se haya incorporado dicho crédito a los presupuestos de la Consejería de Asuntos Sociales. La Delegación Provincial de Asuntos Sociales transferirá las citadas cantidades a la Entidad Local, de la forma que establece el art. 18.9, de la Ley 8/1996, de Presupuestos.

B. Por parte de la Entidad Local:

1.° Colaborar a la financiación del convenio mediante la aportación de ..... ptas.

2.º Invertir la cantidad transferida por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en las actuaciones de desarrollo del proyecto distribuyendo los fondos conforme a los conceptos que se detallan en la parte final de este Anexo y cumpliendo con los criterios objetivos utilizados para la selección del programa.

3.º Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, así como garantizar su dedicación a la realización de los programas establecidos en el presente Convenio.

4.º Facilitar a la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución del programa, para ello se remitirá un primer documento en el que se especificarán las fechas previstas para el inicio y finalización del programa, así como la elaboración de memorias trimestrales, que serán remitidas a la misma, que permitan el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa desde el punto de vista financiero.

La cuarta y última Memoria se acompañará con un informe de evaluación final sobre lo realizado en los 3 meses siguientes a la finalización del proyecto.

5.º Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica de los programas, y en su caso, las posibles modificaciones que acordasen entre las partes.

6.º Hacer constar expresamente en la publicidad que se haga para la difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, que los mismos se realizan en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

7.º Asumirá las obligaciones generales establecidas en el art. 105 de la Ley General de Hacienda Pública.

Tercera. Justificación del destino dado a los fondos.

La Entidad Local deberá justificar el destino dado a las subvenciones concedidas ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales mediante certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, en un plazo máximo de 3 meses de finalizado el programa, sin perjuicio de la obligación asumida, respecto del destino que deba darse a los fondos públicos concedidos, según se establece en el art. 105 de la L.G.H.P.

Podrá invertirse la subvención concedida en gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a la firma del presente convenio, incluso referidos al ejercicio económico inmediatamente anterior, siempre que se refieran a costes derivados de la realización de programas objeto del convenio. Siendo de aplicación los arts. 108.h) 110, 111 y 112 de la Ley General de Hacienda Pública en los casos pertinentes de alteración de condiciones, concurrencia de subvenciones y reintegro de cantidades.

Cuarta. Supervisión y control.

La Consejería de Asuntos Sociales se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.

Quinta. Seguimiento del convenio.

1.º Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una comisión que estará compuesta por:

- El Delegado Provincial de Asuntos Sociales y el máximo representante de la Entidad Local, que la copresidirán.
- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá de Secretario.
- Un representante de la Entidad Local designado por ésta.
- Un representante de la comunidad gitana objeto de la intervención.

Será función primordial de esta comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que vayan surgiendo en su realización.

A las reuniones de dicha comisión podrán asistir técnicos de la Dirección General de Acción e Inserción Social, si se estima pertinente.

2.º En orden a un adecuado seguimiento de las actuaciones, la Entidad Local remitirá a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, una memoria trimestral que permitirá el seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto y el grado de ejecución desde el punto de vista financiero.

La última memoria que se remita acompañará un informe de evaluación final sobre lo realizado.

Sexto. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la firma del mismo, no siendo necesaria la previa denuncia para su finalización y sin posibilidad de prórroga del mismo.

Las partes, una vez leído el presente convenio, y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de	El ..... de la Entidad Local ....
Fdo.:	Fdo.: .....

ANEXO II

Detalle de la distribución de los fondos:

Concepto	Importe
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Total	..... ptas.

Detalle de la financiación de los fondos:(*).

Entidad	Aplicación	Importe
Minist. de Trabajo y A. Sociales	.....	.....
Consejería de Asuntos Sociales	.....	.....
Corporación Local	.....	.....
Total		.....

Financiación establecida en el Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con fecha 21 de septiembre de 1995 y publicado en BOE núm. 235, de fecha 23 de octubre de 1995, prorrogado conforme a su cláusula octava por el Protocolo Adicional en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al ejercicio 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha ..... de ..... de 1997, publicado en el BOE núm. ..... de ..... de ..... de 1997.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 17 de junio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Investigación etnobotánica y educación ambiental aplicada al desarrollo integral en una comunidad campesina del Parque Nacional Montaña de Comayagua»

Investigador responsable: M.ª de los Reyes González-Tejero García.

Perfil de la Beca.
- Realización de estudios botánicos y etnobotánicos en el Parque Nacional de Comayagua (Honduras).
- Puesta en práctica de técnicas de campo etnobotánicas en América Latina.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad Botánica.

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 85.000 pesetas.
Horas semanales: 30 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.
- Adecuación a los requisitos.
- Especialista en temas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Especialización en Gestión Ambiental aplicada al Desarrollo Sostenible.
- Haber realizado la Maestría de Conservación y Gestión del Medio Natural de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Conocimiento de técnicas y metodologías botánicas y etnobotánicas.
- Experiencia directa de trabajos de campo y laboratorio en países de América Latina.
- Experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo.
- Experiencia en la realización de proyectos medioambientales.
- Colaboración docente con Universidades Latinoamericanas.

Homologación: Esta beca no será homologable.

Miembros de la Comisión.
- Sra. Dra. Mª de los Reyes González-Tejero.
- Sr. Dr. Manuel Casares Porcel.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia HUM 0325 «Psicobiología»

Investigador responsable: Amadeo Puerto Salgado.

Perfil de la Beca: Mecanismos cerebrales de regulación hídrica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.
- Expediente Académico.
- Conocimientos sobre los mecanismos neurales de regulación hídrica.
- Conocimiento sobre técnicas de intervención cerebral.

Homologación: Estas becas no serán homologables.

Miembros de la Comisión.
- Sr. Dr. Amadeo Puerto Salgado.
- Sra. Dra. Filomena Molina Valero.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Biología de la Reproducción»

Investigador responsable: Carmen Mendoza Oltras.

Perfil de la Beca.
- Técnica Electrofonesis Pt-Antrorradiografía.
- Técnicas reproducción asistida.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Química, especialidad Bioquímica.

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración.
- Expediente académico.
- Conocimientos en las técnicas antes especificadas.

Miembros de la Comisión.
- Sra. Dra. Carmen Mendoza Oltras.
- Sr. Dr. Ian Tesarik.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Estudios Literarios de la Universidad de Granada» HUM 186

Investigador responsable: Antonio Gallego Morell.

Perfil de la Beca: Coordinación, búsqueda y recopilación del material de investigación necesaria para el desarrollo de los trabajos de las líneas de investigación del Grupo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Española.

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 60.000 pesetas.
Horas semanales: 20 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.
- Méritos académicos relacionados con el perfil de la beca.
- Experiencia en la realización de tareas afines al perfil de la beca.
- Haber cursado los estudios de tercer ciclo en un Departamento de Filología Española y estar en posesión del certificado de suficiencia investigadora.

Miembros de la Comisión.
- Sr. Dr. Antonio Gallego Morell.
- Sr. Dr. José Antonio Fortes Fernández.

ANEXO V

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Psicología de la Intervención en la Educación»

Investigador responsable: Fernando Justicia Justicia.

Perfil de la Beca: Llevar a cabo estudios de procesamiento fonológico y su relación con la lectura y escritura en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología con orientación en Psicología de la Educación.

Condiciones de la Beca.
Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.
- Expediente académico, conocimiento de informática a nivel de usuario.
- Experiencia investigadora en el área objeto de estudio.
- Experiencia en trabajos relaciones con el perfil.

Miembros de la Comisión.
- Sr. Dr. Fernando Justicia Justicia.
- Sra. Dra. Sylvia Defior Citoler.
- Sr. Dr. Francisco Martos Perales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 10 de junio de 1997, del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 26 de marzo de 1997.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los puntos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: Algeciras.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don José María Rivas Díaz.

Plaza mercantil: Montilla.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Ignacio Bonet Sánchez.

Plaza mercantil: Huércal-Overa.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Carlos Bianchi Ruiz del Portal.

Plaza mercantil: Motril.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Vicente Arranz Dohijo.

Plaza mercantil: Villacarrillo.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Carmona.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Muñoz García-Borbolla.

Segundo. De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Roda Peña, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Roda Peña, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

Sevilla, 25 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Leandro del Moral Ituarte, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Leandro del Moral Ituarte, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de «Geografía Humana».

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de junio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Batanaz Palomares.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 8.10.1996 (BOE 14.11.1996 y BOJA 28.11.1996) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Luis Batanaz Palomares, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita del Departamento de «Educación».

Córdoba, 28 de junio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Orden: 1.
Centro Directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Denominación del puesto: Sv. Juego y Espectáculos Públicos.
Num.: 1.
ADS.: F.
Tipo Adm.: -
Características esenciales.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.: Juego y EE.PP./Recurs. Human.
C.D.: 27.
C. Específico/RFIDP-Ptas./M.: XXXX-1.725.
Requisitos para el desempeño.
Exp.: 3.
Titulación: -
Formación: -
Localidad: Jaén.
Otras características: -
Méritos específicos: Experiencia desempeño puesto de trabajo de nivel 26 o superior.

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Orden: 1.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Denominación del puesto: Sv. Juegos y Espectáculos Públicos.
Núm.: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area func./área relac.: Juego y EE.PP. Admón. Públic.
C.D.: 27.
C. Específico RFIDP-ptas./m: XXXX-1.725.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.
Titulación:
Formación:

Localidad: Granada.
Méritos específicos:
Otras características:

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 11 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 31.4.97), para el cual se nombra al funcionario que figura, asimismo, en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 30.519.207.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Redondo.
Nombre: María Francisca.
Código Puesto Trabajo: 403905.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado.
Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Centro destino: Delegación del Gobierno.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia

la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Orden: 1.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado.
Núm.: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:

Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area func./área relac.: Admón. Pública.
C.D.: 18.
C. Específico RFIDP-ptas./m: XXXX-812.
Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.
Titulación:
Formación:

Localidad: Huelva.
Méritos específicos:
Otras características:

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

A N E X O

Orden: 1.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación Relaciones Sindicales.
Núm.: 1.
ADS: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.: Rec. Hum./Admón. Públic.
CD: 28.
C. Específico-RFIDP ptas./M.: XXXX-1.881.

Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:

Localidad. Otras características: Sevilla.
Méritos específicos: Experiencia en elaboración de informes y organización. Formación en relaciones laborales. Conocimiento de Función Pública. Experiencia en negociación y relaciones con organizaciones sindicales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Planificación, código 755998, adscrito a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de fecha 8 de abril de 1997 (BOJA núm. 49, de 26.4.97), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.874.056.
Primer apellido: Torres.
Segundo apellido: Hurtado.
Nombre: José Luis.
C.P.T.: 755998.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Planificación.
Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.
Centro Directivo: D. G. de Planificación.
Centro Destino: D. G. de Planificación.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Economía. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.
Código: 620620.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico: XXXX-812.
Cuerpo: P-D10.
Area Funcional: Administración Pública.
Area Relacional:
Exp.: 1 año.
Requisitos RPT:
Méritos Específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de mayo de 1997 (BOJA núm. 59, de 22.5.97) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 23.225.254.
Primer apellido: Segura.
Segundo apellido: Valera.
Nombre: Angel.
Código P.T.: 522200.
Puesto de trabajo: Secretaría General.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro Directivo: Delegación Provincial.
Centro Destino: Delegación Provincial.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), esta Delegación Provincial resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de mayo de 1997 (BOJA núm. 64, de 5.6.97).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 2 de julio de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Código Puesto Trabajo: 852684.
Denominación del puesto: Servicio de Deporte.
Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.
Centro Directivo: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Direc-

ción General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.
2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de julio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Denominación puesto: Sv. de Información y Estadística.
Código puesto: 701289.
Centro Directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX-1.564.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.
Méritos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía o en Ciencias Exactas. Formación en sistemas de información y/o estadísticas. Formación en Salud Pública y Administración Sanitaria. Experiencia en diseño y gestión de sistemas de información de ámbito sanitario. Experiencia en gestión de servicios en la Administración Sanitaria. Publicaciones y Docencia sobre sistemas de información, Salud Pública y Administración Sanitaria. Conocimiento de inglés.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.
2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia. Sevilla.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Código P.T.: 640257.
Denominación del puesto: Sv. Gestión Inversiones.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Arquitectura e Instalaciones.
Area relacional: Obras Públicas y Construcciones.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.524.
Cuerpo: P.A2.
Exp.: 3.
Titulación: Arquitecto; Ing. Ind.; Arq. Tco.; Ing. Téc. Ind.
Méritos específicos: Experiencia en gestión de Inversiones (Obras y Equipamientos). Conocimientos en normativa de Contratación Administrativa y Gestión Presupuestaria.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 641200.
Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica Pensiones.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Presupuesto y Gestión Económica.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.455.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.
Méritos específicos: Experiencia en Servicios Sociales y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 850451.
Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.455.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Cádiz.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 850550.
Denominación del puesto: Sv. Atención a Niños.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Asuntos Sociales.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.455.
Cuerpo: P.A2.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo. Derecho, Psicología, Pedagogía, Dpdo. Trabajo Social, Profesor EGB.
Otros requisitos: Formación Atención Menor. Admón. Educativa.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Granada.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 851313.
Denominación del puesto: Sv. Administración General y Personal.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.455.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Granada.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
Código P.T.: 632678.
Denominación del puesto: Secretario/a Gerente Provincial.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Modo Accs: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 16.
C. Específico: XXXX-809.
Cuerpo: P.D10.
Exp.: 1.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia. Sevilla.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Código P.T.: 640162.
Denominación del puesto: Sv. Personal y Admón. General.
Núm. plazas: 1.

ADS.: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.881.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia. Sevilla.
Centro de destino: Dirección Gerencia.
Código P.T.: 640240.
Denominación del puesto: Sv. Asuntos Jurídicos.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Legislación. Régimen Jurídico.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.881.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo. Derecho.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Granada.
Centro de destino: Residencia de Pensionistas. Armilla.
Código P.T.: 633445.
Denominación del puesto: Director.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.535.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.
Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicios de Atención a la Tercera Edad (Residencias, Centros de Día, etc.). Experiencia en actividades con mayores.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.
Centro de destino: Residencia Asistida. Marchena.
Código P.T.: 718000.
Denominación del puesto: Director.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: AB.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.535.
Cuerpo: P.A11.
Exp.: 3.
Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicios de Atención a la Tercera Edad (Residencias, Centros de Día, etc.). Experiencia en actividades con mayores.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes de la segunda quincena del mes de diciembre de 1997.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo será de 90 días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien en el modelo incluido como Anexo VI. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo en el modelo contenido en el Anexo V, cuya certificación será expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo del tiempo de servicios efectivos prestados, en los términos establecidos en el Anexo I sobre valoración de la fase de concurso, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Para solicitar puntuación en fase de concurso se deberá indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, «3. FORMA DE ACCESO», la letra «P» (libre con puntuación en fase de concurso).

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Oficina Principal de Unicaja en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, o bien se adjuntará comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en caso de efectuar el pago de los mismos en entidad bancaria distinta a Unicaja, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

BASE 5. TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 16, 11001, Cádiz, teléfono (956) 22.71.52.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Z». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Z», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «A» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en la dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, acompañando, igualmente, el listado de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOE para su publicación.

BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibi-

lidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse del ejemplar de la solicitud de participación en el proceso selectivo enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1, de los aspirantes aprobados.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios en prácticas en el BOE, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión como funcionarios en prácticas se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de su nombramiento en el BOE.

8.7. Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Tribunal Calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

BASE 9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de junio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. Ejercicios

1.1. El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo o período de prácticas.

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo cada uno de ellos eliminatorios de la forma que a continuación se expresa:

Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión, siendo la segunda parte eliminatoria.

Primera parte: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico para valorar las aptitudes y habilidades de los candidatos, que se indican a continuación, para su adecuación a las funciones propias de la escala:

- Aptitudes: Razonamiento verbal.
Razonamiento abstracto.
Comprensión verbal.
Flexibilidad.
Capacidad de juicio.
Organización y método.
- Habilidades: Sociabilidad.
Dinamismo.
Iniciativa.
Coordinación de personas y grupos.
Responsabilidad.
Soluciones de problemas.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.

Segunda parte: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se relaciona en el Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en la redacción de cuatro asientos bibliográficos, de los cuales no podrá haber más de dos en idioma extranjero, en formato MARC (versión Libertas/MARC). Los asientos constarán de:

- Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988).
- Encabezamientos de materia que se redactarán ajustándose a cualquiera de las listas de encabezamientos de materia existentes.
- Clasificación Decimal Universal.

Para la realización de esta primera parte del segundo ejercicio, los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las tablas de la CDU y el manual del Formato MARC (versión Libertas/MARC), cualquier encabezamiento de materias existentes y diccionarios bilingües.

Segunda parte: Consistirá en la realización por escrito de un resumen informativo no superior a 150 palabras de un artículo sobre temas de Archivística, Biblioteconomía o Documentación en idioma extranjero (francés o inglés, a elección del opositor), debiendo el opositor indicar el idioma elegido, en el recuadro A) del apartado 23 del modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Para la realización de este segundo ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y media.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el opositor de entre los cuatro propuestos por el Tribunal, referidos a materias contenidas en el temario que se rela-

ciona en el Anexo II (temas 10 en adelante). Para la realización de este tercer ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Curso selectivo o período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

I.B. Valoración

Fase de concurso: Se valorará el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Cádiz como funcionario de Administración y servicios de empleo interino en la escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos o categoría laboral equivalente según Convenio, siempre que el tiempo de duración del contrato o nombramiento haya sido igual o superior a un mes y la fecha de inicio sea posterior al día 15 de julio de 1991. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,231 puntos por mes de servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 15 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La primera parte se calificará de cero a cinco puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

La segunda parte se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos la primera parte y de cero a cinco puntos la segunda parte, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de siete puntos y medio, y no obtener cero puntos en ninguna de ellas.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas elegidos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos y no obtener cero punto en ninguno de ellos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el primer, segundo y tercer ejercicios.

Curso selectivo o período de prácticas: La calificación del curso selectivo o del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen, en su caso, el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

ANEXO II

Programa

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración: Concepto y funciones. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

2. La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Tribunal Superior de Justicia.

3. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa: Autonomía y sistemas de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

4. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales del los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

6. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

7. Organización académica de la Universidad: Departamentos, Institutos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios.

8. Organos de Gobierno: El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente, los Decanos y Directores. Organos Colegiados de Gobierno, especial referencia al Consejo Social.

9. Clases y régimen jurídico del Profesorado Universitario. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

10. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

11. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.

12. Bibliotecas Plúblicas. Concepto y función.

13. Bibliotecas Universitarias. Concepto y función.

14. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

15. Instalación y Equipamiento de Bibliotecas. Normas. Conservación y restauración del fondo documental.

16. Gestión y desarrollo de las colecciones en Bibliotecas Universitarias. El programa Conspectus. Técnicas de evaluación.

17. Catalogación y Normalización. ISBD, ISBN, ISSN. Catálogos automatizados.

18. Formatos de intercambios de información bibliográfica. El formato MARC. Normas OSI.

19. Reconversión de catálogos.

20. Sistemas de Clasificación.

21. Análisis documental. Indización. Resúmenes.

22. Lenguajes documentales: Thesaurus: Concepto, elaboración y mantenimiento.

23. Gestión automatizada de servicios bibliotecarios.

24. Servicios a los lectores: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios. Técnicas de evaluación.

25. Servicios a los lectores: Préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria. Técnicas de evaluación.

26. Evaluación de la gestión y de los servicios bibliotecarios.

27. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Situación en España.

28. Nuevas tecnologías de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios. Panorámica de la situación en las bibliotecas universitarias españolas.

29. Bibliografía y fuentes de información: Definición y objetivos. Evaluación histórica y situación actual. El programa CBU.

30. Concepto, fines y problemas de la elaboración de las Bibliografías de bibliografías, bibliografías generales y especializadas.

31. Concepto, fines y problemas de la elaboración de bibliografías nacionales. La Bibliografía Nacional. La Bibliografía Española.

32. Concepto fines y problemas de la elaboración de bibliografías de publicaciones periódicas y oficiales.

33. Fuentes de información impresa y automatizada en Humanidades y Ciencias Sociales.

34. Fuentes de información impresa y automatizada en Biomedicina.

35. Fuentes de información impresa y automatizada en Ciencia y Tecnología.

36. Catálogos de grandes bibliotecas. Catálogos colectivos.

37. Concepto y función del archivo. Clases de archivo.

38. Instalación y equipamiento de archivos. Conservación y restauración de documentos.

39. Principios generales de organización de fondos. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.

40. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

41. Los archivos universitarios. Producción y gestión documental. Valor histórico de la documentación universitaria.

42. Principales archivos españoles e internacionales.

43. Concepto y función del museo. Clasificación, instalación y organización de los museos. Principales museos españoles.

44. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

45. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

46. La ilustración del libro y la encuadernación.

47. Siglos XIX y XX. Las técnicas en la producción del libro. El movimiento bibliotecario anglosajón.

48. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias.

49. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

50. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional.

51. El sistema bibliotecario español. Legislación y competencias en las distintas administraciones.

52. El sistema español de archivos. Legislación y competencia de las distintas administraciones.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Enrique Ramos Jurado, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por delegación del Excmo. Sr. Rector.

Secretaria: Sra. doña Ana Remón Rodríguez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Miguel Duarte Barrionuevo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz; don Arcadio Castillejo Benavente, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y don Pedro Cervera Corbacho, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Ruiz Castellanos, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Clemencia de la Cruz Rodríguez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña Rosario Gestido del Olmo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz; doña Concepción Pérez Ruiz, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y doña Adela Ortega López, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y con Documento Nacional de Identidad núm. ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Plúblicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 199...

ANEXO V

SOLICITUD DE VALORACION EN FASE DE CONCURSO

Don _____

con D.N.I. _____ , participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para ingreso en la Escala de Ayudantes de Bibliotecas, Archivos y Museos, solicita le sea expedida certificación sobre los períodos de tiempo trabajados en esa Universidad que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria, para su valoración en la fase de concurso.

Escala/Categoría	Centro/Biblioteca	Fecha Inicio	Fecha Fin
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

(en caso necesario seguir al dorso)

En Cádiz, a ___ de _____ de 1997

CERTIFICACION

Don _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor arriba indicado, se justifican los siguientes extremos:

Escala/Categoría	Centro/Biblioteca	Fecha Inicio	Fecha Fin
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Total de servicios valorados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la convocatoria:

_____ AÑOS, _____ MESES, _____ DIAS.

Y para que así conste, expido la presente certificación (localidad, fecha, firma y sello).

ANEXO VI

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA

UNIVERSIDAD DE CADIZ

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE/BOJA Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a ..... de..... de 19.....

(Firma)

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	TR	Admón. nombram.	N. orden pruebas select.	Título exigido	Fecha nombramiento Año Mes Día	Grado
Situación administrativa	Ministerio o Comunidad Autónoma					Central/Periférica/Exterior	
Organismo autónomo			Dirección General o unidad asimilada				
Subdirección General/Dirección Provincial/Centro específico			Literal puesto de trabajo				
Código puesto de trabajo	Provincia de destino		Localidad de destino			Nivel	Datos de control

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION
INGRESADO C C núm.

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE UNICAJA

LIQUIDACION

Derechos de examen .....

Gastos de tramitación .....

TOTAL .....

1

EJEMPLAR PARA UNIVERSIDAD DE CADIZ (Servicio de Personal). (A presentar en el lugar señalado en la convocatoria)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No escriba en los espacios sombreados o reservados.
No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1 Cuerpo. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.

2 Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto y el código de la convocatoria.

3 FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
R	Promoción de Estado.
S	Promoción de la Seguridad Social.
P	Libre con puntuación en fase de concurso.
I	Reserva para interinos.

4 Provincia de examen. Consigne el texto y, en su caso, el código que figura en la convocatoria.

6 Minusvalía. Marcar con x.

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Organismo.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye a la Dirección del Instituto, entre otras funciones, la celebración de contratos administrativos, la autorización de los gastos y la ordenación de los pagos; la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos del Organismo, así como el ejercicio de la dirección del personal destinado en el mismo.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aconseja que determinadas competencias puedan ser ejercidas en ámbitos inferiores a la Dirección del Organismo, al objeto de alcanzar una gestión más ágil de los asuntos que le conciernen y propiciando una mayor celeridad en la resolución de los mismos.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio) y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación

R E S U E L V O

Artículo 1. Delegar en la Secretaría General del I.A.J. las siguientes competencias:

1.º En materia de personal:

a) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
b) La declaración de excedencia forzosa.
c) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.
d) Formular las propuestas e informes correspondientes en materia de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas o privadas.
e) La concesión de autorizaciones respecto de la exención del deber de residencia.
f) La concesión de permisos, licencias y vacaciones previstas en la vigente legislación.
g) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
h) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.
i) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
j) Ordenar las comisiones de servicios y autorizar las indemnizaciones correspondientes que de ellas se deriven.
k) La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves.
l) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

2.º En contratación administrativa:

a) La ordenación de apertura de expedientes.
b) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para los distintos sistemas de contratación.
c) La superior dirección de las actuaciones de la Comisión de Compras y las Mesas de Contratación.
d) Los trámites relativos a la devolución de fianzas provisionales y definitivas.

3.º En materia económica y presupuestaria:

a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto.
b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Artículo 2. Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Presidencia.

Artículo 3. La Dirección del Instituto podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 4. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Artículo 5. Los expedientes que se encuentran en fase de tramitación, a la entrada en vigor de la presente Resolución, serán resueltos por los órganos competentes en la fecha de iniciación de los mismos.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Decreto 123/1997, de 22 de abril, aprobatorio de la incorporación del municipio de Darrícal al limítrofe de Alcolea, ambos de la provincia de Almería.

Dictado el Decreto 123/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Darrícal al limítrofe de Alcolea, ambos de la provincia de Almería, que entró en vigor el día 16 de mayo de 1997,

según se recoge en su Disposición Final, al haberse inserto el mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma número 56, de 15 de mayo de 1997, por la Corporación de Darrícal se pone de manifiesto la dificultad para poder efectuar la transferencia de funciones en forma adecuada.

Ante tal eventualidad se solicita de esta Consejería se dicte Orden que permita a los miembros corporativos de Darrícal el poder seguir en funciones hasta el 30 de septiembre del presente año, a fin de posibilitar el cierre y traspaso de la documentación que obra en las dependencias del mismo.

Refuerza la petición el hasta entonces Alcalde de Darrícal en el hecho de no contar en la plantilla nada más que con el servicio que presta un Secretario en régimen de acumulación, lo que supone una dedicación muy reducida en el trabajo que realiza a la Corporación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de lo previsto en la Disposición Final del Decreto 123/1997, de 22 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Acceder a la petición formulada por el miembro de la Corporación de Darrícal que ha ostentado la representación del expresado municipio, para que se mantengan en funciones todos sus componentes hasta el definitivo traspaso de bienes, documentación y cualquier otra pertenencia.

Segundo. Fijar para el día 30 de septiembre de 1997 la entrega reseñada en el apartado anterior.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, a tenor de lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Todo ello, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 24 de junio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2063/1994, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2063/1994, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden Jurídico, si bien reduciendo el importe de las sanciones al de 250.000 pesetas cada una de ellas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de julio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Cordoliva, SCA, en el producto que se cita.

A solicitud de la entidad Cordoliva, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Cordoliva, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Cordoliva, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 4 de julio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características del producto para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al Producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Marca: Cordoliva.

- Materia Prima: Aceituna variedad picual principalmente.
- Etiquetado y presentación: Botella de vidrio de 0,25 litros.

B) Relativas a la Empresa.
- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora Cordoliva, S.C.A.
- CIF: F-14033195.
- Núm. Registro Sanitario: 16.384/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 10/40.395.
- Domicilio y Población: Ctra. Palma del Río, Km 10,4. 14710-Villarrubia (Córdoba).

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Pesca, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión por el Consejero de Agricultura y Pesca de las subvenciones, de carácter excepcional, que se citan a continuación:

Programa y Crédito presupuestario.
Programa: 61C. Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras.
Crédito Presupuestario: 783.000.

1.º Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A) y Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A).
Importe: Cinco millones (5.000.000) de pesetas a cada una de ellas.
Finalidad: Actuaciones encaminadas a la vertebración del sector pesquero y a la adaptación del mismo a las exigencias cambiantes de la pesca, dentro de la Iniciativa Comunitaria Pesca.

2.º Beneficiario: Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR).
Importe: Seis millones (6.000.000) de pesetas.
Finalidad: Colaborar con la administración pesquera en aquellos temas que afecten al sector pesquero que representan y, en particular, la puesta en práctica, entre sus asociados, del sistema de confección de notas de venta, dentro de la Iniciativa Comunitaria Pesca.

3.º Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE).
Importe: Catorce millones (14.000.000) de pesetas.
Finalidad: Colaborar con la Administración Pesquera en aquellos temas que afecten al sector pesquero que representan y desarrollo de programas de charlas, coloquios, jornadas, etc.; en las que se estudien y debatan materias relacionadas con la actividad pesquera, dentro de la Iniciativa Comunitaria Pesca.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se determina la denominación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología dependientes de la Consejería. (BOJA núm. 62, de 31.5.97).

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se determina la denominación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62, de 31 de mayo de 1997, se procede a continuación a su correspondiente rectificación:

En la página 6.453, en el sexto apartado del artículo único, donde dice: «El Laboratorio Agroalimentario de Huelva, se denominará "Laboratorio Agroalimentario de Huelva"».

Debe decir: «El Laboratorio Agroalimentario de Huelva, se denominará "Laboratorio Agroalimentario. Trigueros (Huelva)"».

Sevilla, 8 de julio de 1997

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, sobre autorización provisional del reembolso de importe en la prestación ortoprotésica de este Organismo.

El artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social viene a disponer que la Administración Sanitaria facilitará el acceso a las prestaciones ortoprotésicas que allí se reconocen. Por su parte, el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, concreta y desarrolla aspectos relativos al precepto anterior, que necesariamente han de ser tenidos en consideración en las disposiciones que regulen esta prestación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
Aun estando próximos a la conclusión de los trabajos de actualización, conviene autorizar -de forma provisionalun procedimiento administrativo que permita garantizar el acceso a esta prestación a los usuarios de los servicios sanitarios de este Organismo mediante fórmulas alternativas a las que hasta el momento se han venido utilizando.
A estos efectos, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar, con carácter provisional, el reembolso del importe económico abonado por el usuario por la adquisición del producto ortoprotésico prescrito por los servicios sanitarios dependientes de este Organismo. La cuantía del reembolso no podrá exceder de la que figura para cada producto en el Catálogo General vigente en el ámbito de la prestación ortoprotésica.

Segundo. Con la solicitud de reembolso del importe abonado se deberá acreditar la prescripción por parte de un facultativo del Servicio Andaluz de Salud en el documento oficialmente dispuesto, la dispensación del producto prescrito y la justificación del gasto realizado para su adquisición.

Tercero. La autorización a que se refiere el apartado primero será aplicada a las solicitudes de reembolso no resueltas, con independencia del momento en que se hubiera formalizado, así como a las que desde esta fecha se realicen.

Cuarto. Corresponderá a los Gerentes Provinciales de este Organismo resolver las solicitudes que se realicen en ejecución de las presentes instrucciones. Contra las resoluciones que se dicten podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios de transporte sanitario en los titulares de determinadas Gerencias Provinciales.

Mediante Resolución de 31 de julio de 1995, se establecieron las bases para la organización de los servicios de transporte sanitario en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, previendo varias redes diferenciadas de distintas modalidades de servicio.

Es conveniente que la implantación de estas redes de transporte sanitario, que exige modificaciones contractuales y de planificación y ordenación de los servicios, se realice progresivamente.

Por otro lado, es necesario establecer nuevos contratos acordes con la normativa vigente en aquellos casos en que no sea posible la prórroga de los anteriores ni oportuna la implantación inmediata de la nueva organización de los servicios. Como la naturaleza asistencial de tales servicios impide que puedan interrumpirse sin riesgo grave para la salud de la población, es preciso habilitar un régimen transitorio en estos casos en tanto se aplica el nuevo modelo previsto.

Para esto, deben ser los titulares de las Gerencias Provinciales del organismo quienes inicien de inmediato los procedimientos para contratar los servicios de transporte sanitario en aquellos casos en que concurren las circunstancias que aconsejan una situación de transitoriedad.

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 317/1996,

R E S U E L V O

Primero. Se delega transitoriamente el ejercicio de la competencia de la contratación de los servicios de transporte sanitario en sus correspondientes ámbitos en los titulares de las Gerencias Provinciales de Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla.

En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de acuerdo con el art. 13.4 de la Ley 30/1992.

Segundo. Queda sin efecto la Resolución de 24 de julio de 1996.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la concertación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera en el titular de la Gerencia Provincial de Granada.

La Resolución de 10 de enero de 1994 sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, establece que corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

Por otro lado, la Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996), en su artículo 5, faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para fijar las condiciones económicas y técnicas para la concertación del tratamiento quirúrgico de los procesos patológicos de los pacientes que permanecen en lista de espera de Instituciones Sanitarias de este Organismo.

Razones de oportunidad aconsejan que la Gerencia Provincial de Granada pueda realizar la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

A tal efecto y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia por el Decreto 317/96, de 2 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud el tratamiento quirúrgico de procesos patológicos de pacientes que se encuentran en lista de espera, durante el presente ejercicio, en el titular de la Gerencia Provincial de Granada.

En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de acuerdo con el art. 13.4 de la Ley 30/1992.

Segundo. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden,

así como el uso en los Centros docentes de Andalucía del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 9 de junio de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado por proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización mediante una Orden derogatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

A) AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

Editorial Santillana-Grazalema
Proyecto editorial «On track 1 & 2» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial Algaida
Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para la materia optativa de Patrimonio Cultural de Andalucía.

Editorial Heinemann
Proyecto editorial «Wonderland» de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial la Ñ
- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.
- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Plástica y Visual.

Editorial Alhambra Longman
- Proyecto editorial «New stepping Stones» de Segundo Ciclo de Educación Primaria, curso 3.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Proyecto editorial «Over to us» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial Guadiel-Edebé
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Tecnología.

Editorial Edelsa-Didascalia
Proyecto editorial «Quartier Latín 1.º A» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º, para la materia optativa de Lenguas Extranjeras, Francés.

Editorial Macgraw-Hill
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia de Lengua Castellana y Literatura.
- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Música.
- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial Grupo Anaya
Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia de Filosofía.

Proyecto Sur Ediciones
Proyecto editorial «Construir las Matemáticas» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Edelvives-Luis Vives
- Proyecto editorial de Bachillerato de Tecnología, curso 1.º, para la materia de Física y Química.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia de Filosofía.
- Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, cursos 1.º y 2.º, para la materia Latín.
- Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 1.º, para la materia Historia del Mundo Contemporáneo.

Editorial Oxford University-Press
- Proyecto editorial «Stretwise» de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Proyecto editorial «Select» de Bachillerato, curso 2.º, para la materia de Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Proyecto editorial «Open roads» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial Magisterio Casals
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º, para el área de Música.

Ediciones SM
Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Educación Artística.

Editorial Burlington Books
Proyecto editorial «Burlington Course» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial La Calesa
Proyecto editorial «Making friends» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º, para el área Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial A. Pila Teleña
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Educación Física.

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de enero de 1997 (BOJA núm. 22, de 20.2.97) convocaba a los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Visitas Preparatorias o Intercambios de Alumnos/as dentro de la Acción E del Programa Lingua (capítulo III de Sócrates). En su artículo Duodécimo especificaba que la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado resolverá la convocatoria, publicándose en el BOJA. Por tanto, y de acuerdo con la baremación de solicitudes efectuada por la Comisión del artículo Undécimo, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Visitas preparatorias e Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos/as a desarrollar en el curso 97-98 hasta el 31 de diciembre de 1997, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I (apartado 1: Visitas preparatorias y apartado 2: Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos/as).

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el Anexo II, quedan en reserva ante las posibles renuncias de los centros seleccionados.

A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicho Anexo, adjudicando las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a Visita preparatoria o a Intercambio o Encuentro de alumnos/as y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

Tercero. Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo III, por las causas que se indican:

Primera. Presentar la solicitud para el plazo de realización de actividades siguiente al establecido en la convocatoria dentro del curso 97/98.

Segunda. No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la Resolución de adjudicación, los centros interesados podrán interponer en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Consejero de Educación y Ciencia.

Sin perjuicio en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. República Argentina, 21-3.º, 41011 Sevilla).

Quinto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Sexto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato elaborado por la Comisión Europea.

Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Bravo Murillo, 38. 28015-Madrid).

Séptimo. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en los contratos firmados con dichos centros.

Octavo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva (original y copia) del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual.

3.1.3. Las memorias citadas en los apartados 3.1.1 y 3.1.2 deberán remitirse, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero citados en el apartado séptimo.2, de la presente Resolución. A esta Dirección General sólo enviarán Anexo XI. (Para el caso de Centros públicos).

3.2.3. Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

3.2.4. La citada justificación económica deberá remitirse a esta Dirección General de Evaluación Educativa

y Formación del Profesorado y a la Agencia Nacional Sócrates (calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad y/o ingreso de los fondos.

Noveno. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTÍA EN ECUS

VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAÍS	CUANTÍA
IES LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	KARL POPPER SEC. SCHOOL	AUSTRIA	1.223
IES SANTA BARBARA	MALAGA	MALAGA	ST. HALLVARD Vº.9º. SKOLE	NORUEGA	1.270
EE.PPP. SAFA	UBEDA	JAEN	LYCEE SAINTE FAMILLE	FRANCIA	1.370
IES. ALYANUB	VERA	ALMERIA	INST.TEC.COMERC. LEONARDO DA VINCI	ITALIA	1.700
IB. J.I. LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO GINNASIO ORAZIO	ITALIA	1.700
IES. MARE NOSTRUM	MALAGA	MALAGA	I.T.C.G. SANDRO PERTINI	ITALIA	1.700
SIMA TRINIDAD-SANSUEÑA	CORDOBA	CORDOBA			1.700
IB. SANTO DOMINGO	EL EJIDO	ALMERIA	COLLAGE LOUIS PASTEUR	FRANCIA	1.800
IES. EL PALMERAL	VERA	ALMERIA	LYCEE MARIE CURIE	FRANCIA	1.800
IES. Nª. Sª. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	CÁDIZ	LYCEE POLYVALENT REGIONAL BARTHOLDI	FRANCIA	1.800
IB. QUINTO CENTENARIO	SEVILLA	SEVILLA	WERNER-VON-SIEMENS-OBERSCHULE	ALEMANIA	1.900
IB.GERALD BRENAN	ALHAURIN TORRE	MALAGA	FINSTERWALDER-GYMNASIUM ROSENHEIM	ALEMANIA	1.900
IES. Nº 1	MALAGA	MALAGA	GENERAL LYCEUM OF KOROPI	GRECIA	800
IES. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	I.T.S. SCALCERLE	ITALIA	842
IES. MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	QUEEN ELIZABETH SIXTH FORM COLLAGE	GRAN BRETAÑA	900
EUSA. CENP	SEVILLA	SEVILLA	GEMEINNÜTZIGER SCHULVERIEN BEST-SAB	ALEMANIA	950
IES. PATERNA DEL CAMPO	PATERNA	HUELVA	WAKEFIELD GIRLS'HIGH SCHOOL	INGLATERR	950

INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	PAIS	CUANTÍA
YB. PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	ABBEY GRAMMAR CHOOL	GRAN BRETAÑA	1.823
IES. FRANCISCO AYALA	GRANADA	GRANADA	LYCEE KLEBER	FRANCIA	10.000
E. OFICIAL DE IDIOMAS	MOTRIL	GRANADA	BARR'S HILL SCHOOL AND COMMUNITY	GRAN BRETAÑA	10.315
IB. SANTOS ISASA	MONTORO	CORDOBA	I. MAGISTRALE P.E. IMBRIANI	ITALIA	12.187
IES. ALMUDEYNE	LOS PALACIOS	SEVILLA	BISSCHOPPELI JK COLLEGE	PAISES BAJOS	13.675
IES. RIO VERDE	MARBELLA	MALAGA	CARRICKFERGUS GRAMMAR CHOOL	GRAN BRETAÑA	15.500
IES. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA	I. MAGISTRALE MARGHERITA DI SAVOIA	ITALIA	3.455
IB. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	BURFORD SCHOOL AND COMMUNITY COLLAG	GRAN BRETAÑA	3.487

IES. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LYCEE Dº ENSEIGNEMENT GENERAL ET	FRANCIA	4.500
IB. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	LYCEE LOUIS PASTEUR	FRANCIA	4.687
IES. FRANCISCO AYALA	GRANADA	GRANADA	COLLEGE PRIVE ST. CHARLES	FRANCIA	7.000
IB. MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE INTERNACIONAL	FRANCIA	7.197
IB. VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA	DALLAN SCHOOL	GRAN BRETAÑA	7.500
IES. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	LYCEE CAMILLE SEE	FRANCIA	7.565
SAFA	SEVILLA	SEVILLA	COLLAGE ET LYCEES LA PROVIDENCIE	FRANCIA	7.851
EUSA-CENP	SEVILLA	SEVILLA	NORSK REISELIVSSKOLE	NORUEGA	7.900
E.A.P.D. LEON ORTEGA	HUELVA	HUELVA	EAST DOWN INSTITUTE OF FURTHER	GRAN BRETAÑA	7.968
IES. ANGEL SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	LUCIE BERGER	FRANCIA	8.250
IES. ALHAKEN II	CORDOBA	CORDOBA	KOLDING KOBMANDSSKOLE	DINAMARCA	9.637

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS QUE QUEDAN EN RESERVA

CENTRO ANDALUZ	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS
EUSA. CENP	SEVILLA	SEVILLA	NORUEGA
SAFA	SEVILLA	SEVILLA	FRANCIA
IES. RIO VERDE	MARBELLA	MALAGA	GRAN BRETAÑA
SAFA	UBEDA	JAEN	
C.H.B. CRISTO REY	GRANADA	GRANADA	IRLANDA

ANEXO III

RELACION DE CENTROS EXCLUIDOS

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
IFP. JUAN DE LA CIERVA	VELEZ-MALAGA	MALAGA	Primera
IES. DE LOS BARRIOS	LOS BARRIOS	CADIZ	Primera
COLEGIO REGINA MUNDI	GRANADA	GRANADA	Segunda
INST. JUAN XXIII LA CHANA	GRANADA	GRANADA	Segunda
IB. V CENTENARIO	SEVILLA	SEVILLA	Primera
E.A.A.O. MATEO INURRIA	CORDOBA	CORDOBA	Primera
FORMATIK CENTER	MALAGA	MALAGA	Primera

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Comarcal Velezano Miguel Guirao, de Vélez-Rubio (Almería), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 26 de mayo de 1997,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción del Museo Comarcal Velezano «Miguel Guirao», de Vélez- Rubio (Almería), en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo fue creado por el Ayuntamiento de Vélez-Rubio a partir de una iniciativa de don Miguel Guirao Pérez y su familia, que el 22 de noviembre de 1991 formalizan la donación al Ayuntamiento de la colección arqueológica, paleontológica y etnológica, iniciada en los años 50 por el profesor Miguel Guirao Gea y continuada por su familia, con el compromiso del Ayuntamiento de crear un centro para su exposición pública. El día 5 de diciembre de 1991 el Ayuntamiento reunido en sesión plenaria aprueba por unanimidad la creación del Museo. Para su gestión se crea la Fundación Cultural Velezana «Guirao Piñeyro».

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de varios miles de piezas procedentes de diversos yacimientos arqueológicos del Sudeste y principalmente de la comarca de los Vélez y otros materiales de procedencia diversa como las piezas líticas del Sahara y numerosos objetos de interés etnológico. Los fondos proceden en su mayor parte de la donación de la Colección Guirao. También hay piezas procedentes de excavaciones arqueológicas y de otras donaciones de particulares.

La colección, que se presenta ordenada cronológicamente, explica la evolución de las especies, el medio físico, la prehistoria, las colonizaciones y el mundo Ibérico, la Hispania romana y musulmana y el período medieval: Musulmán y cristiano. Se completa con una muestra de etnografía velezana.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Comarcal Velezano «Miguel Guirao», mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en un edificio del siglo XVIII, el antiguo Hospital Real, situado en la calle Carrera del Carmen, núm. 29, rehabilitado por el Ayuntamiento de Vélez-Rubio para sede del Museo.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Vélez-Rubio como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excma. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Baza (Granada) en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse

a lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 26 de mayo de 1997,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Baza (Granada) en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus contenidos.

2. El Museo fue creado por el Ayuntamiento de Baza por acuerdo de Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 4 de noviembre de 1988, con el fin de disponer de una institución permanente de carácter público para conservar y exponer todos los bienes arqueológicos procedentes de Baza y su comarca y para salvaguardar su rico patrimonio cultural e histórico.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de materiales arqueológicos procedentes de hallazgos y de excavaciones realizadas en el término municipal y su comarca. Otros han sido donados o cedidos por particulares o adquiridos por el Ayuntamiento. El conjunto recoge una muestra de la prehistoria y la historia de la Comarca Bastetana. Son importantes la colección de cerámicas argáricas, la de piezas ibéricas, entre las que sobresale una copia de la Dama de Baza, así como otras piezas fenicias, griegas, cartaginesas y sobre todo de las épocas romana y árabe. Contiene otras piezas de gran valor histórico, como son el Pendón Real, dos Mazas de Plata y libros y documentos relativos a la historia de la ciudad.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Municipal de Baza, mediante la formalización del correspondiente convenio o contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. El museo se encuentra instalado en un edificio del siglo XVI, antigua sede del Ayuntamiento, situado en la Plaza Mayor, en el centro histórico de Baza.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de Baza, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Baza como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excma. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo del Anís de Rute (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.º de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 14 de mayo de 1997,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción del Museo del Anís de Rute (Córdoba) en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus contenidos.

2. El Museo fue creado en 1993 por iniciativa de la empresa Destilerías Duende, S.L., para el estudio y la recuperación de la tradición de los anisados en Rute y para difundir sus aspectos etnográficos, contribuyendo también a la promoción turística de la comarca y en especial del Anís.

3. Los fondos del Museo se componen de una colección de elementos relacionados con la elaboración artesanal del anís como botellas, documentos, mobiliario, recipientes, antiguas maquinarias y medidas, así como recuerdos publicitarios de las antiguas industrias del anís de Rute. La colección, concebida como un museo vivo del anís, se expone en dos salas de una antigua destilería, la Sala de Alambiques y la Sala de Maceraciones.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente.

5. El museo se encuentra instalado en una destilería en funcionamiento y ocupa parte del edificio de «Destilerías Duende» situado en el Paseo del Fresno, núm. 2, dentro del recinto ferial de Rute.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo de la empresa Destilerías Duende, S.L., debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como la empresa Destilerías Duende, S.L., como promotora del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Orden. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excma. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo de Ulía, de Montemayor (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Disposición Transitoria de dicho Decreto prevé un plazo de un año para que los Museos existentes promuevan su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía a fin de ajustarse a lo establecido en la Disposición Transitoria Unica de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el apartado 5.° de la citada Disposición Transitoria y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 14 de mayo de 1997,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción del Museo de Ulía, de Montemayor (Córdoba), en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus contenidos.

2. El Museo fue creado por Decreto del Obispado de Córdoba de fecha 3 de noviembre de 1973, para albergar las piezas arqueológicas que desde antiguo se conservaban en la parroquia de Montemayor y las reunidas por el párroco don Pablo Moyano Llamas a partir de 1965, con la colaboración de los vecinos, para formar un museo arqueológico que acogiera el rico patrimonio histórico de Montemayor y en particular los restos arqueológicos de la ciudad íbero-romana de Ulía.

3. Los fondos del Museo se componen de la colección de piezas arqueológicas que se conservaban en la parroquia y de otros materiales arqueológicos procedentes de hallazgos casuales, reunidos y donados al museo por particulares. La colección consta de más de 300 piezas que dan testimonio del importante pasado de Montemayor y su comarca desde la prehistoria hasta la época musulmana, sobresaliendo las de procedencia ibérica y romana, entre ellas esculturas, como la Venus de Montemayor o el Sátiro, cerámicas, bronces tan destacables como el hacha ibérica, inscripciones y una amplia colección numismática, así como fósiles encontrados en la zona.

4. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo de Ulía de Montemayor, mediante la formalización del correspondiente convenio o contrato de depósito entre el Obispado de Córdoba y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable

5. El museo se encuentra instalado en dos dependencias de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, situadas bajo el coro de la iglesia. La iglesia, una de las joyas arquitéctonicas de Montemayor, se alza junto al castillo, en la plaza de la Constitución.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Obispado de Córdoba, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como el Obispado de Córdoba como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, habiendo de remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran

los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Orden. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excma. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 373/97-S.1.ª, interpuesto por Guadalquitón Inversiones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Guadalquitón Inversiones, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 373/97-S.1.ª, contra la Orden de 10 de febrero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador A-076/96, instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 373/97-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 18 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 551/97-S.3.ª, interpuesto por don Gonzalo Fernández de Córdova y Topete, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Gonzalo Fernández de Córdova y Topete, recurso contencioso-administrativo núm. 551/97-S.3.ª, contra la Orden de 6 de marzo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, recaída en el expediente de cambio de titularidad de coto privado de caza SE-11.154, denominado «Puerto Cid». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 551/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 20 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 659/97-S.3.ª, interpuesto por don Octavio Quintana Trías, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Octavio Quintana Trías, recurso contencioso-administrativo núm. 659/97-S.3.ª, contra la Orden de 10 de marzo de 1997, recaída en el expediente sancionador A-068/96 instruido por infracción a la normativa de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 659/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia en el recurso contencioso-administrativo núm. 172/1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 172/1995, interpuesto con fecha 31 de enero de 1995 por la Entidad Cofena, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición deducido por la entidad recurrente contra la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1993, por la que se declaró la inadmisibilidad del escrito presentado el 29 de noviembre de 1993, solicitando el pago de los intereses devengados por el retraso en el pago de dos certificaciones correspondientes a la obra «Reparación de Cubierta e Instalación Eléctrica en el Centro de Tercera Edad de Carmona (Sevilla)», la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 15 de noviembre de 1996, aclarada por Auto del mismo Tribunal de fecha 7 de abril de 1997, cuya parte dispositiva literalmente dice:

F A L L O

«Debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Cofena, S.L." contra los actos ya referidos en los antecedentes de hecho de esta sentencia que anulamos por ser contrarios al ordenamiento jurídico. Declaramos el derecho de la entidad recurrente al cobro de los intereses de demora correspondientes a la obra de "Reparación de Cubierta e Instalación Eléctrica en el Centro de la Tercera Edad de Carmona (Sevilla)" en la cantidad reclamada de 1.311.373 pesetas con sus correspondientes intereses desde el momento de interposición del presente recurso y hasta la fecha total del pago, sin hacer especial condena de costas procesales».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 2357/97).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 5/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Edición materiales de formación de formadores/as del programa LIBRA.
b) Lugar de ejecución: Málaga.
c) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Quince millones (15.000.000) pesetas.
5. Garantía.
Provisional: Trescientas mil (300.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
c) Teléfono: 95/490 48 00.
d) Telefax: 95/490 83 93.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No procede la clasificación.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 10 de septiembre de 1997.
b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
3.º Localidad y código postal: 41002 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el día 17 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas, calificará

la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del día 19 de septiembre de 1997, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 2369/97).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 8.7.96, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: ACS/COA-10/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vídeo de animación por ordenador sobre prevención de riesgos en sector de fabricación de muebles.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: SS.CC.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 31.12.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) y c) Procedimiento y forma: Concurso abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.000.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: Exento.

Definitiva: 200.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/455 51 00.

e) Telefax: 95/455 42 60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Exento.

b) Otros requisitos: Detallados en Pliegos.

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos (ver cláusula 10).

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El mismo de la ejecución.

e) Admisión de variantes: Detallado en Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las solicitudes de participación.

a) Entidad: Junta de Andalucía, Consejería de Trabajo e Industria, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación, el martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes (trasladándose al siguiente día hábil si ese no lo fuera), calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

El acto público de apertura de las ofertas económicas se celebrará el martes siguiente a las 11 horas en la dirección antes mencionada.

10. Otras informaciones: En el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Señalados en la cláusula 11.2 del PCAP.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No enviado.

Sevilla, 3 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: RF-MA-1000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la C-344 Ronda-El Burgo, P.K. 0,00 al 10,0.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.935.759 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de mayo de 1997.
b) Contratista: Construcción Sergio Pérez López (Cospel).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 39.840.000 ptas.

Málaga, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.
c) Núm. de expediente: RF-MA-1001.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la C-337 del Valle de Abdalajís a Bellavista, Km 20 al 32.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 83.994.655 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de mayo de 1997.
b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 67.649.295 ptas.

Málaga, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.
c) Núm. de expediente: RD-MA-1000.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la C-340 de Periana a Puente Don Manuel, PK 49 al 56.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 49.970.424 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de mayo de 1997.
b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 38.876.990 ptas.

Málaga, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 24 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.
c) Núm. de expediente: RD-MA-1001.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la C-3310 (Travesía Villanueva de la Concepción) y en la C-337 entre el PK 0,000 y el 1,500.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 34.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de mayo de 1997.
b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 26.826.000 ptas.

Málaga, 24 de junio de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2359/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de Subasta el siguiente Contrato de Obra.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.
d) Teléfono: 95/455.48.00.
e) Telefax: 95/422.79.32.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: El día 22 de agosto de 1997 a las 13 horas.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Sobre núm. 2: «Proposición económica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.
e) Admisión de variantes (concurso): No.
f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El día 12 de septiembre de 1997.
e) Hora: Las 10 horas.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: CA-95/07-P.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Rep. fach. cub. e instalac. bda. v. Remedios en Chiclana de la Frontera.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Chiclana de la Frontera.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 49.139.387 ptas.
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.
Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: CA-95/08-P.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Rep. fachadas, Cub. G.º 512 viv. 5.ª Fase en Rota.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Rota.
d) Plazo de ejecución: 6 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 61.970.823 ptas.
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.
Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Otros requisitos: No.

Núm. de Expediente: GR-95/04-P.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Rep. Fach. G.º 1014 viv. P.º Almanjayar, 2.ª F. en Granada.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Granada.
d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 111.854.401 ptas.
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.
Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: SE-95/07-P.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Repar. Complem. y Urban. Bda. Nueva Andalucía en Ecija.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Ecija.
d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 83.472.424 ptas.
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 1 de julio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2360/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de subasta el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas Y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de Expediente: CO-94/020-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 24 viviendas en Priego de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Priego de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 101.640.641 ptas.

5. Garantías. Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Teléfono: 95/455.48.00.

e) Telefax: 95/422.79.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 22 de agosto de 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla - 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 12 septiembre de 1997.

e) Hora: Las 10 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 2 de julio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se procede a dejar sin efecto temporalmente otra dictada con fecha 1 de julio pasado. (PD. 2379/97).

Con fecha 1 de julio de 1997 (BOJA núm. 79, de 10.7.1997), y por esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes se dictó Resolución por la que se anunciaba la contratación de las siguientes obras mediante procedimiento abierto y la forma de subasta:

CV-CO-007 «Proyecto de reperfilado, refuerzo y DTS, en la carretera de Fuente Obejuna a Villanueva del Rey, p.k. 0,000 al p.k. 11,544».

Presupuesto base de licitación: 48.910.854 ptas.

CV-CO-008 «Proyecto de reciclado del firme y refuerzo del mismo en la CP-190 del "Entredicho" p.k. 0,000 al p.k. 7,050».

Presupuesto base de licitación: 47.008.642 ptas.

CV-CO-009 «Proyecto de reperfilado, refuerzo y DTS en la CP-284 de Obejo a La Canaleja, p.k. 0 al 13,8».

Presupuesto base de licitación: 47.704.487 ptas.

CV-CO-010 «Proyecto de reperfilado y DTS en la carretera CP-130 de Villanueva de Córdoba a Obejo, p.k. 0 al 24».

Presupuesto base de licitación: 80.857.576 ptas.

CV-CO-011 «Proyecto de refuerzo y mejora en la CO-421 de Pozoblanco a Villaharta, p.k. 10,000 al 35,207».

Presupuesto base de licitación: 175.518.441 ptas.

Por cuestiones de gestión presupuestaria que inciden en el crédito destinado a la financiación de las referidas contrataciones, por la presente se suspende, con carácter temporal, la eficacia de dicha Resolución, produciéndose

de nuevo la convocatoria en este mismo ejercicio y una vez se ajusten los referidos trámites.

En relación con el procedimiento de licitación abierto, se comunica que la presente Resolución conlleva la devolución de la documentación a las personas físicas/jurídicas que la hubiesen presentado.

Córdoba, 17 de julio de 1997.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2353/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales. Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: SUC-HU 71/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de instrumental general y de Quirófano (71-97.SUC).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
d) Lugar de entrega: Almacén General de Hospital.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones quinientas noventa y cinco mil ciento once pesetas (17.595.111 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.
b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16 (Pabellón de Servicios 1.ª Planta).
c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
d) Teléfono: 95/880.70.30.
e) Telefax: 95/880.70.33.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y artículo 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales, sita en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con al menos 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2354/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: C.P. 16-E/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores (16-E-97.HIE).
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones setecientas veinte mil ciento veinte pesetas (8.720.120 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento.
b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
c) Localidad y Código Postal: 21005. Huelva.
d) Teléfono: 95/923.36.00.
e) Telefax: 95/922.40.27.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.
b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
c) Localidad y Código Postal: 21003. Huelva.
d) Teléfono: 95/924.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c), y 19.b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e),f)
9). Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2355/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96 de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria de Antequera. Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
c) Número de expediente: 1997/097674.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Ambulatorio y oficinas del Distrito. (097674.DAN).
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintiséis millones ochocientas cinco mil ciento veintiocho pesetas (26.805.128 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Contabilidad.
b) Domicilio: C/ Infante Don Fernando, 45, 2.º C.
c) Localidad y código postal: Málaga, 29200.
d) Teléfono: 95/284.07.85.
e) Telefax: 95/284.04.52.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e),f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Distrito con al menos 72 horas de antelación.
10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2356/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Andújar. Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
c) Número de expediente: C.P. 2/DSA/97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción de los objetos: Servicio de manutención al personal en turno de atención continuada de las Zonas Básicas de Andújar A y Andújar B (2-97.DSA).
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Nueve millones seiscientas veinticinco mil pesetas (9.625.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministro-Contabilidad.

b) Domicilio: Doctor Fleming, 4.

c) Localidad y código postal: 23740. Andújar. Jaén.

d) Teléfono: 95/350.22.00.

e) Telefax: 95/351.19.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 19.e), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, a las 12,00 horas del día, que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la adquisición que se cita. (Expte. 177/97). (PD. 2361/97).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 177/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de casetas modulares para intercambio de jeringuillas en la Línea de la Concepción (Cádiz) y Granada.

b) Número de unidades a entregar: Dos.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: La Línea de la Concepción (Cádiz) y Granada.

e) Plazo de entrega: 15 días, a partir de la fecha de la firma del Contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.)

5. Garantías: Provisional: 60.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41020.

d) Teléfono: 95 - 4558100.

e) Telefax: 95 - 4558082.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según condiciones especificadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 4 de septiembre de 1997.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurará sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Día 10 de septiembre de 1997.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 14 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza por concurso abierto. (Expte. CYP001SR.97). (PD. 2362/97).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Convocar concurso, por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de dependencias adscritas a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
c) Núm. expediente: CYP001SR.97.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción:

- Servicio de limpieza de oficinas de la Delegación Provincial. C/ Rascón, 2, Huelva.
- Centro de recepción de Calatilla: Carretera del Espigón (Huelva).
- Oficina de Parque Natural Entorno de Doñana. C/ Santiago, 5, Almonte.
- Oficina de Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Pl. Alta, s/n, Aracena.

3. Plazo de ejecución: 3 años.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso abierto.
5. Presupuesto base de licitación.
Lote único: 31.971.924 ptas.
6. Garantías.
Provisional: 2% del precio de licitación (639.438 ptas.).
Definitiva: 4% del precio de licitación (1.278.877 ptas.).
7. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y demás documentos estarán de manifiesto para su examen y entrega en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en calle Rascón, núm. 2, C.P. 21003. Telf.: 29 95 00. Fax: 29 95 03, durante el plazo de presentación de ofertas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
9. Presentación de ofertas.
- Fecha límite: A las 14,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del anuncio de licitación. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas.
- Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial, sita en Calle Rascón, núm. 2, de Huelva, C.P. 21003.
10. Apertura de las ofertas: Por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Rascón, núm. 2, si fuese sábado o festivo, la apertura será al día siguiente hábil a la misma hora.
11. Gastos de anuncios: El adjudicatario satisfará el importe del anuncio en Diario Oficial y/o prensa.

Huelva, 23 de junio de 1997.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2363/97).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia denominada: «Control y homogeneización de capítulos temáticos relativos a los informes de Medio Ambiente de Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 24/97/P/00.
Presupuesto: Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.
Plazo ejecución: 31.12.1998.
Garantía provisional: 130.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.
Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.
Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.
Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.
Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por

el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del día 5.9.97, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 19.6.97.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2156/97).

1. Entidad adjudicadora.
- Organismo: Instituto de Deportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
- Número de expediente: 259/97.

2. Objeto del contrato.
- Descripción: Contratación de las obras contenidas en el proyecto de construcción de una pista de hormigón en el Pabellón de Alcosa.
- Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.179.030 ptas.

5. Garantías.
- Provisional: 183.581 ptas.
- Definitiva: 367.161 ptas.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
- Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
- Teléfono: 95/459.68.00.
- Telefax: 95/452.33.70.
- La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, local 30. Telf.: 445.63.60.

7. Requisitos del contratista: Clasificación: No se exige.

8. Presentación de proposiciones.
- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.
- Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.
- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2155/97).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Número de expediente: 260/97.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Contratación de las obras contenidas en el proyecto de construcción de una pista de hormigón en el Pabellón de Miraflores.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.027.562 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 180.551 ptas.

Definitiva: 361.402 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: 95/459.68.00.

Telefax: 95/452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, local 30. Telf.: 445.63.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2157/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Número de expediente: 12/97.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Suministro y colocación de redes de protección en varias instalaciones deportivas.
Lugar de entrega: Instituto de Deportes. Avda. Kansas City, s/n.
Plazo: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.166.674 ptas.
5. Garantías.
Provisional: 83.333 ptas.
Definitiva: 166.667 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfono: 95/459.68.00.
Telefax: 95/452.33.70.
La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, local 30. Telf.: 445.63.60.
7. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
Entidad: Instituto de Deportes.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
Fecha: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.
9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2158/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Número de expediente: 253/97.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Contratación de las obras contenidas en el proyecto de reforma de la antigua Escuela de Vela.
Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.666.482 ptas.
5. Garantías.
Provisional: 133.330 ptas.
Definitiva: 266.659 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfono: 95/459.68.00.
Telefax: 95/452.33.70.
La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, local 30. Telf.: 445.63.60.
7. Requisitos del contratista.
Clasificación: No se exige.
8. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
9. Apertura de ofertas.
Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 1997.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

RESOLUCION de 23 de junio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2149/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Número de expediente: 296/97.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Contratación de las obras contenidas en el proyecto de reforma para mejoras del campo de hockey de hierba artificial en la Instalación Deportiva Municipal de Amate II.
Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 30.001.128 ptas.
5. Garantías.
Provisional: 600.023 ptas.

Definitiva: 1.200.045 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfono: 95/459.68.00.
Telefax: 95/452.33.70.
La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, local 30. Telf.: 445.63.60.
7. Requisitos del contratista.
Clasificación:
Grupo: G.
Subgrupo: 6.
Categoría: e.
8. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
9. Apertura de ofertas.
Entidad: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación del Instituto de Deportes, en acto público, el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, lo cual será comunicado previamente a los licitadores.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de junio de 1997.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2343/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.
Número de expediente: 383/97.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Adquisición de un turismo tipo monovolumen para el Instituto de Deportes.
Lugar de entrega: Instituto de Deportes, Avda. Kansas City, s/n.
Plazo: Quince días desde el requerimiento por el Instituto de Deportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 4.120.000 ptas.
5. Garantías.
Provisional: 82.400 ptas.
Definitiva: 164.800 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfono: 95/459.68.00.
Telefax: 95/452.33.70.
La documentación podrá retirarse en la Copistería Copy-Fax, calle Evangelista, 69-71, local 30. Telf.: 445.63.60.
7. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
Entidad: Instituto de Deportes.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
Fecha: Salvo que circunstancias lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.
9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- El Secretario General, José Luis Vila Vilar.

CORRECCION de errores a anuncio. (PP. 1606/97). (BOJA núm. 65, de 7.6.97). (PP. 2229/97).

Corrección de errores al anuncio del Instituto de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente a la licitación convocada para la ejecución de obras contenidas en el proyecto para la realización de mejoras y reformas en las instalaciones deportivas municipales adscritas al Instituto de Deportes. (BOJA núm. 65, de fecha 7 de junio de 1997).
Advertido error en el citado anuncio se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Anuncio número 1606/97.
- Apartado 7: Requisitos del contratista.
Donde dice: «Clasificación: No se exige». Deberá decir: «Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría a».

Se reabre el plazo de presentación de ofertas durante 26 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de junio de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO sobre enajenación de solares mediante subasta pública. (PP. 2148/97).

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Lebrija.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto: La enajenación de seis parcelas mediante subasta por procedimiento abierto, las cuales se describen a continuación:

Solar en C/ San Miguel, s/n, de 84 m^2, y valorado en 4.579.620 ptas.
Solar en Las Carrascosas, de 400 m^2, valorado en 21.900.000 ptas.
Solar en el Plan Parcial «Huerta Macenas», de 206,40 m^2, valorado en 11.300.400 ptas.
Solar en Las Carrascosas, de 226 m^2, valorado en 12.373.500 ptas.
Solar en el Plan Parcial Z-3 «Huerto Parpagón», de 507,98 m^2, valorado en 27.811.905 ptas.

Solar en Hoyos del Yeso, de 39.620,7 m^2, valorado en 22.034.575 ptas.

3. Tipo de licitación: Servirá de tipo de licitación el valor de pesetas señalados para cada una de las parcelas en el artículo anterior. La mejora del tipo será al alza.
4. Garantía: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación y el adjudicatario el 4% del referido tipo de licitación, en la Caja Municipal.
5. Documentación e información: Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría.
6. Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en los Boletines Oficiales.
7. Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lebrija a las doce horas del tercer día hábil de que termine el plazo señalado, en acto público.
8. Gastos de anuncios: Será de cuenta de los adjudicatarios.

Lebrija, 24 de junio de 1997.- El Alcalde, Antonio Torres García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente Aguas Minerales. (PP. 2191/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga hace saber:

Que por la mercantil Symbol Aguas, S.L., con domicilio en C/ Miguel de Unamuno, 15-2, de la Urbanización Nueva Andalucía, del término municipal de Marbella, ha sido iniciado expediente para la declaración de minerales naturales de las aguas procedentes del sondeo número 2 situado en la finca denominada «Cueva de la Montera» del término municipal de Benaoján.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992. Se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse afectados que disponen de un plazo de 15 días para personarse en el expediente y alegar cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Málaga, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente Aguas Minerales. (PP. 2192/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, hace saber:

Que por doña M.ª Nieves Trujillo Florido, con DNI 25.556.191-V, y domicilio en Avda. de Carlos Haya, núm. 108, Blq. 1, 1.º-3, de Málaga, ha sido iniciado expediente para la declaración como minerales naturales de las aguas procedentes del pozo-sondeo número 84 del término municipal de Casarabonela.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992. Se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse afectados que disponen de un plazo de quince días para personarse en el expediente y alegar cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Málaga, 16 de junio de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 16 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre inicio expediente Aguas Minerales. (PP. 2195/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, hace saber:

Que por la Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Antequera-Aguas del Torcal, S.A., domiciliada en C/ Barrero, núm. 10, de Antequera, Málaga, ha sido iniciado expediente para la declaración como minerales naturales de las aguas procedentes del Manantial del paraje de la Villa del término municipal de Antequera número 553.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992. Se pone en conocimiento de quienes puedan considerarse afectados que disponen de un plazo de quince días para personarse en el expediente y alegar cuanto estimen conveniente para la defensa de sus intereses.

Málaga, 16 de junio de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1403/97).

En uso de las facultades que me atribuye el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, en la redacción dada por el art. 4 de la Ley 7/1997, de 14 de abril:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don José López Vicente, en Avda. Príncipe de España, s/n.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo, someter el citado Estudio a información pública por plazo de quince días, al objeto

de que los interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero. A las vista del resultado de la información pública, elevar al pleno el expediente para su aprobación definitiva.

Sanlúcar la Mayor, 21 de abril de 1997.- El Alcalde, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

EDICTO.

En sesión celebrada el pasado día 21 de marzo de 1996, el Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación, tal como figuran en los anexos que se acompañan, de las bases generales de las convocatorias para cubrir en propiedad dos plazas de Delineante, una plaza de Aparejador, una plaza de Delineante y una plaza de Técnico, incluidas en la Oferta Pública para 1995 de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 28 de junio de 1997.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS QUE FIGURAN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS

1. Introducción.

Se convocan, para su provisión en propiedad por el procedimiento que se indica para cada una en los correspondientes anexos, las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1995.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la misma, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro y no perciban prestación o subsidio del INEM, deberán acreditarlo mediante certificado expedido por esas oficinas, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el anexo correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defectos de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

Las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el tablón de edictos de la Corporación, y podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso jurisdiccional ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde tal publicación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que ejercerá como Secretario del Tribunal.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno designado por la Comisión Municipal de Gobierno.
- Un Concejal designado por la C.M.G. a propuesta de los Grupos de la Oposición.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Comisión Municipal de Gobierno.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Los Tribunales se constituirán y funcionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Comisión Municipal de Gobierno, cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Los lugares, fechas y horas de celebración de los primeros ejercicios de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

La realización de las pruebas no comenzarán antes de que transcurra un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «P», conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se ha celebrado para toda la Oferta Pública de 1995.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8. Sistema de calificación.

En el concurso-oposición, la fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará las puntuaciones que correspondan según el baremo fijado.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 35% de la nota máxima prevista en la fase de oposición.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Cuando se trate de concurso-oposición, se obtendrán sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso a las conseguidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición.

9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Concluidos los procesos selectivos, los Tribunales publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar las mismas el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación las correspondientes propuestas de nombramientos.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado al Presidente en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en las dependencias municipales de personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.1 de la Convocatoria.

De conformidad con lo anterior, los aspirantes habrán de aportar en el plazo señalado los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia del DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título correspondiente.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por las disposiciones vigentes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o sentencia judicial, del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir de la Publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación de los Tribunales serán impugnados en la forma prevista en estas Bases y en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas: Dos.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría: Delineantes.
Grupo: C.
Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
Titulación exigida: Formación Profesional de 2.° grado, rama Delineación o equivalente.
Derechos de examen: 1.615 ptas.
Tarifa 2: 805 ptas.

PROCESO SELECTIVO

FASE DE CONCURSO

TITULACIONES ACADEMICAS

1. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el curso fuera impartido por un organismo oficial: 0,20 puntos adicionales.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia se valorará hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como Delineante: 0,08 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otra Administración Pública como Delineante: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la Empresa privada como Delineante: 0,04 puntos.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el primer grupo de materias del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 3 horas, 2 temas extraídos al azar de entre los que figuran en el segundo grupo de materias del programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar en un período máximo de tres horas, uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionado con el tercer grupo de materias del programa de la convocatoria, pudiendo exigirse, a juicio del Tribunal, que este ejercicio se realice mediante el sistema de Autocad.

PROGRAMA DE MATERIAS

Grupo I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vía de acceso a la Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional.

Tema 3. El Procedimiento Administrativo. Concepto y Regulación. Fases del Procedimiento Común.

Tema 4. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y validez de los Actos Administrativos.

Tema 5. El Municipio. Organización y Competencias. Obligaciones mínimas. Regímenes Municipales especiales.

Tema 6. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

Tema 7. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los Montes en mano común.

Tema 8. La Función Pública Local y su Organización. Clases: Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen Económico. Derecho de Sindicación. Régimen Disciplinario.

Grupo II. Materias específicas

Tema 1. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo: Principios Generales. La clasificación y la calificación del suelo. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

Tema 2. Condiciones de la Urbanización en el suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira.

Tema 3. Condiciones Generales de la Edificación en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá.

Tema 4. Condiciones de calidad, higiene y dotación de los Edificios en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá.

Tema 5. Condiciones Generales de los Usos en el Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá. Uso de Equipamiento y Servicios Públicos. Espacios Libres Públicos. Uso de transporte y comunicaciones.

Tema 6. Cálculo de superficies. Métodos. Precisión de los mismos.

Tema 7. Documentación. Escalas y conocimientos gráficos para la presentación de un proyecto de planeamiento.

Tema 8. Documentación y Escalas de un Proyecto Arquitectónico.

Tema 9. Normalización de Planos. Formas de obtener formatos y tipos de papel.

Tema 10. Generalidades y fundamento de la perspectiva cónica. Elección del punto de vista y la línea de horizonte.

Tema 11. Los símbolos de un mapa cartográfico. Clasificaciones. Identificación y formas de representarlos.

Tema 12. Topografía. Generalidades y Conceptos Topográficos.

Tema 13. Topografía. Aplicación y Métodos de medición empleados en Planimetría.

Tema 14. Construcción. Definición y conceptos generales.

Tema 15. Estudio del emplazamiento. Tipos de terrenos.

Tema 16. El ladrillo en la construcción. Características Generales.

Tema 17. Muros. Sus elementos. Muros de Contención y Carga. Características Generales.

Tema 18. Escaleras. Definición. Elementos y Dimensiones.

Tema 19. Pavimentos en vías públicas y edificios. Características Generales.

Tema 20. Escalas. Clases y Construcciones Gráficas.

Grupo III. Materias específicas-supuesto práctico

Tema 1. Construcciones de figuras planas. Triángulos, Cuadriláteros y Paralelogramos.
Tema 2. Trazado de Polígonos Regulares.
Tema 3. Medición de superficies útiles y construidas de un plano de arquitectura facilitado.
Tema 4. Representación de plano con distintos tipos de clasificaciones y calificaciones del suelo.
Tema 5. Desarrollo de escalera con detalle de sección en un plano de planta de arquitectura.
Tema 6. Desarrollo de sección y alzado de planos de planta de arquitectura.
Tema 7. Dibujo y trazado de un vial y su perfil longitudinal y transversal para determinar el movimiento de tierra necesario en un plano topográfico.
Tema 8. Dibujo de esquema de agua y desagüe sobre plano de planta de arquitectura.
Tema 9. Dibujo de esquema de electricidad sobre plano de planta de arquitectura.
Tema 10. Medición de superficies totales y parciales de plano de Zonificación de un plan parcial.
Tema 11. Ampliación de un plano facilitado a la escala que se asigne.
Tema 12. Dibujo de Croquis de una sección constructiva de fachada y representación a la escala que se asigne.

ANEXO II

Número de Plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría: Aparejador.
Grupo: B.
Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
Titulación exigida: Arquitecto Técnico, F.P. 3.er grado o equivalente.
Derechos de examen: 2.155 ptas.
Tarifa 2: 1.075 ptas.

PROCESO SELECTIVO

FASE DE CONCURSO

TITULACIONES ACADEMICAS

1. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el curso fuera impartido por un organismo oficial: 0,20 puntos adicionales.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia se valorará hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como Aparejador: 0,08 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otra Administración Pública como Aparejador: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la Empresa privada como Aparejador: 0,04 puntos.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar uno del primer grupo y otro del segundo grupo de materias del programa de la convocatoria.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno del tercer grupo y otro del cuarto grupo de materias del programa de la convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, en un período máximo de tres horas, relacionado con las materias propias de la plaza, sobre la base de las determinaciones contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira.

Para el desarrollo de este ejercicio se facilitará a los aspirantes documentación del Planeamiento vigente y de sus Normas Urbanísticas. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán acudir provistos del material de dibujo adecuado.

PROGRAMA DE MATERIAS

Grupo I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Caracteres y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vía de acceso a la Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional.
Tema 3. La actividad organizatoria de la Administración. Los principios jurídicos de la Organización Administrativa.
Tema 4. El Procedimiento Administrativo. Concepto y Regulación. Fases del Procedimiento Administrativo Común.
Tema 5. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y validez de los Actos Administrativos.
Tema 6. El Municipio. Organización y competencias. Obligaciones mínimas. Regímenes Municipales especiales.
Tema 7. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.
Tema 8. Organos de Gobierno Municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de Participación Ciudadana: Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones normativas.
Tema 9. La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias Provinciales. Regímenes provinciales Especiales.
Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
Tema 11. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los Montes en mano común.
Tema 12. La Función Pública Local y su Organización. Clases. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen Económico. Derecho de Sindicación. Régimen Disciplinario.

Grupo II. Régimen del suelo y ordenación urbana

Tema 1. El Plan General Municipal: Objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento para su aprobación. La participación ciudadana.

Tema 2. Figuras del Planeamiento: Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización. Objeto, contenido y procedimientos de aprobación. Régimen de las parcelaciones. Indivisibilidad de parcelas.

Tema 3. Los Planes Especiales: Clases, objeto, determinaciones, documentación y procedimientos de aprobación.

Tema 4. El sistema de actuación por compensación: Objeto y Obligaciones. El proyecto de compensación: Contenido y aprobación. Las Juntas de compensación, su mecánica operativa y su responsabilidad.

Tema 5. Unidades de Ejecución: Delimitación, edificabilidad y aprovechamiento Urbanístico. Desarrollo de la Unidad de Ejecución.

Tema 6. El sistema de cooperación, procedimiento y reglas para la reparcelación. El sistema de actuación por expropiación.

Tema 7. Areas de reparto y fijación de aprovechamientos tipo. Cálculo del aprovechamiento tipo: Aprovechamiento Urbanístico susceptible de aprobación. Derecho al aprovechamiento en actuaciones sistemáticas.

Tema 8. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado en el Plan General de Alcalá de Guadaira.

Tema 9. Clasificación del suelo. Estructura general y orgánica del territorio. Elementos y configuración.

Tema 10. Regulación del uso residencial en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira. Tipologías. Condiciones.

Tema 11. Las infraestructuras básicas urbanas.

Tema 12. Red viaria principal en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira. Características, previsiones y organismos competentes.

Tema 13. Las urbanizaciones y parcelaciones en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira: Clasificación Urbanística. Criterios de Ordenación.

Tema 14. Competencias Municipales sobre los Bienes del Patrimonio Histórico de Andalucía. Catálogo para la protección del Patrimonio Histórico de Andalucía. Catálogo para la protección del Patrimonio Histórico de Alcalá de Guadaira.

Grupo III. Construcción

Tema 1. Demoliciones. Normativa de aplicación. Proyecto de derribo. Documentos que lo integran.

Tema 2. Cementos: Sus clases. Características de los morteros de cemento. Tipos de cemento en hormigones. Empleo y contraindicaciones.

Tema 3. Los morteros de yeso. Morteros de cal. Tecnología del Estuco.

Tema 4. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución.

Tema 5. Cimentaciones. Teoría de los distintos tipos. Patología de las cimentaciones.

Tema 6. Refuerzos y recalces de cimentaciones existentes.

Tema 7. Cubiertas: Distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares.

Tema 8. Escaleras. Formas fundamentales. Trazado. Compensación.

Tema 9. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración.

Tema 10. Redes de distribución interior de agua potable. Elementos principales y cálculo.

Tema 11. Depuración de aguas potables: Concepto. Elementos que componen una planta de tratamiento.

Tema 12. Redes de saneamiento y alcantarillado de edificios. Elementos principales y cálculo.

Tema 13. Depuración de aguas residuales en vivienda y pequeños núcleos de población.

Tema 14. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño.

Tema 15. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Aislamiento de elementos constructivos.

Tema 16. Obras de restauración: Investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnosis y tratamiento.

Tema 17. Patología de la construcción: Fisuras y grietas causas. Sistemas de control y medición de grietas y fisuras.

Tema 18. Las humedades en la construcción.

Tema 19. Limpieza y restauración de fachadas en edificios singulares.

Tema 20. Arquitectura Prerrománica y Románica en España. La Arquitectura Popular Andaluza.

Grupo IV. Contrato de obras y Patrimonio Histórico

Tema 1. Objeto del contrato de obras. Clasificación de las obras. Obras completas y obras parciales. Anteproyectos de obras: Supuestos en que procede. Documentación de los anteproyectos.

Tema 2. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentos de que deben componerse. Facturas a considerar en la Memoria. Los Planos y las Prescripciones técnicas particulares.

Tema 3. La forma de adjudicación por subasta en el contrato de obras. Mesa de contratación. Bajas desproporcionadas o temerarias. Adjudicación en supuestos de resolución.

Tema 4. La prestación de las garantías en el contrato de Obras Públicas. Garantías provisionales, definitivas, especiales y complementarias.

Tema 5. Cálculo de los Precios de las distintas unidades: Gastos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuestos de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

Tema 6. Inicio de la ejecución de los contratos de obras. Comprobación del replanteo. La suspensión de la iniciación de las obras. Custodia y conservación de los materiales facilitados por la Administración. El cumplimiento de los plazos, plazo total y plazos parciales.

Tema 7. Supuestos en que cabe la modificación del contrato de obras. La modificación y el empleo de las garantías. Preferencia en la ejecución, cancelación y devolución.

Tema 8. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Certificaciones a revisar.

Tema 9. El abono de la prestación en el contrato de obras. Abonos a cuenta de operaciones preparatorias. La liquidación. Cesión del derecho de cobro.

Tema 10. Responsabilidad del contratista. El principio de riesgo y ventura. El Replanteo de la obra y su transcendencia. La subcontratación: Requisitos y obligaciones.

Tema 11. La recepción y liquidación de las obras. Pago del importe de la revisión. El Plazo de garantía en un contrato de obras.

Tema 12. La Ley del Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Los Bienes Inmuebles. Tipologías legales. Realizacion de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones. Competencias de la Consejería de Cultura en la tramitación del Planeamiento Urbanístico.

Tema 13. Actuaciones de emergencia en los bienes del catálogo general del Patrimonio Andaluz. Expedientes de ruina de bienes catalogados. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos competentes. Legislación aplicable.

Tema 14. La declaración de Bien de Interés Cultural. Obras en los monumentos declarados Bien de Interés Cultural. Proyecto de conservación de los bienes inmuebles. Contenido mínimo. Bienes de Interés Cultural existentes en el término.

ANEXO III

Número de plazas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría: Archivero.
Grupo: B.
Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.
Titulación exigida: Título de Diplomado Universitario, F.P. 3.er Grado o equivalente.
Derechos de examen: 2.155 ptas.
Tarifa 2: 1.075 ptas.

PROCESO SELECTIVO

FASE DE CONCURSO

TITULACIONES ACADEMICAS

1. Por la participación en Cursos, Seminarios, Jornadas y Congresos, siempre que tengan relación directa con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Si el Curso fuera impartido por un organismo oficial: 0,20 puntos.

2. Por poseer el Curso de Archivística organizado por la Junta de Andalucía: 0,50 puntos.

3. Se valorará hasta un máximo de 1 punto, méritos tales como conferencias y cursos como ponente en la materia de archivo.

4. Por trabajos publicados por el aspirante en relación con la materia objeto de la convocatoria 0,50 puntos por publicación hasta un máximo de 1,5 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia se valorará hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como Archivero: 0,08 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otra Administración Pública como Archivero: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada como Archivero: 0,04 puntos.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa de la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, tres temas de seis extraídos por sorteo, dos de cada uno de los grupos en que se divide el programa de la convocatoria, eligiendo el aspirante uno de cada grupo.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver por escrito, en un período máximo de tres horas, un supuesto práctico Archivístico relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se convoca.

La lectura de los tres ejercicios por el aspirante ante el Tribunal será obligatoria y pública.

PROGRAMA DE MATERIAS

Grupo I. Legislación

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del Constitucionalismo Español. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales.

Tema 2. Los Poderes del Estado en la Constitución Española de 1978. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vía de acceso a la Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional.

Tema 4. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos.

Tema 5. Las Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. El Acto Administrativo. Elementos y clases. Eficacia y validez de los Actos Administrativos.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo: Principios y Fases. Procedimientos Administrativos especiales.

Tema 8. Recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos ordinarios y de revisión.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración Pública. Concepto y clases. Requisitos generales.

Tema 10. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 11. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 12. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.

Tema 13. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas y bandos.

Tema 14. La Función Pública Local. Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 15. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público y Bienes Patrimoniales.

Tema 16. Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico.

Tema 17. La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1986: Principios generales. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico.

Tema 18. Los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derecho de tanteo y retracto. Su incidencia en los archivos.

Tema 19. El Patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley del Patrimonio Histórico Español. Los Archivos en la legislación vigente: La Ley de Archivos de Andalucía.

Tema 20. La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz. Principios generales. Estructura y contenido.

Grupo II. Archivística y Diplomática

Tema 1. Archivística. Concepto y método.
Tema 2. Ciencias auxiliares de la Archivística.
Tema 3. El Archivo. Historia y concepto. Clasificación de los Archivos.
Tema 4. La Organización del Archivo: Clasificación, Ordenación e Instalación.
Tema 5. Las Tres Edades de los Documentos.
Tema 6. La Descripción. Instrumentos de descripción.
Tema 7. Ingresos y Transferencias.
Tema 8. El Expurgo de los Archivos Municipales.
Tema 9. Sistema Archivístico Español. Sistema Andaluz de Archivos.
Tema 10. Edificios e Instalaciones de Archivos.
Tema 11. Los Archivos Municipales.
Tema 12. El Archivo Municipal de Alcalá de Guadaira.
Tema 13. La Informática aplicada a los Archivos Municipales.
Tema 14. Accesibilidad documental. El Servicio de Documentos.
Tema 15. Los soportes documentales. Causas de su alteración.
Tema 16. La Formación Profesional de los Archiveros.
Tema 17. El Archivo de Oficina y el Archivo Intermedio.
Tema 18. Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación. Analogías y diferencias.
Tema 19. La Función cultural de los Archivos.
Tema 20. El Documento. Concepto y valor.
Tema 21. Génesis y Tradición documental.
Tema 22. Caracteres internos y externos del documento.
Tema 23. Tipología documental concejil.
Tema 24. Tipología documental económica en las Corporaciones Locales en los siglos XIX y XX.
Tema 25. Tipología documental administrativa en el Municipio Contemporáneo.

Grupo III. Historia e Instituciones

Tema 1. La Administración Central del Estado Moderno: El Régimen de Consejos.
Tema 2. La Administración Pública Contemporánea.
Tema 3. La Administración Territorial y Local en la Edad Moderna y Contemporánea.
Tema 4. La Hacienda Pública en la Edad Moderna y Contemporánea.
Tema 5. La Hacienda Municipal en la Edad Contemporánea.
Tema 6. La Administración de Justicia en la Edad Moderna y Contemporánea.
Tema 7. El Municipio en el Antiguo Régimen.
Tema 8. El Municipio Contemporáneo.
Tema 9. Los Pósitos Municipales.
Tema 10. Las Desamortizaciones.
Tema 11. Fuentes para el estudio de la Historia de Alcalá.
Tema 12. El Municipio de Alcalá de Guadaira en la Edad Media y Antiguo Régimen.
Tema 13. El Consejo de Alcalá de Guadaira y las Reformas Borbónicas.
Tema 14. El Municipio Alcalareño en los siglos XVIII y XIX.
Tema 15. Alcalá de Guadaira en el siglo XX.

ANEXO IV

Número de plazas: Una.
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Categoría: Técnico de Administración General.
Grupo: A.
Sistema de selección: Oposición Libre.
Titulación exigida: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
Derechos de examen: 2.695 ptas.
Tarifa 2: 1.345 ptas.

E J E R C I C I O S

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa de la Convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de cuatro horas, un informe jurídico sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno sobre las materias recogidas en los Grupos III y IV del programa de la convocatoria y otro sobre las materias recogidas en los Grupos V y VI.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por cada aspirante.

Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa de la convocatoria, uno de cada uno de los Grupos en que se divide el programa.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de quince minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de quince minutos.

PROGRAMA DE MATERIAS

Grupo I. Derecho Político y Constitucional

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fines. Elementos.
Tema 2. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
Tema 3. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La Reforma Constitucional.

Tema 4. Constitucionalismo Español. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 5. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 6. La Monarquía: Teoría general. Regulación Constitucional.

Tema 7. El Poder Legislativo: Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 8. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación Constitucional.

Tema 10. El Sufragio. Formas y técnicas de articulación: El derecho electoral.

Tema 11. Los Partidos Políticos. Grupos de presión y otras manifestaciones del pluralismo político. La opinión pública.

Tema 12. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vía de acceso a la Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional.

Grupo II. Derecho Administrativo general

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y derecho administrativo. La sumisión de la Administración al derecho. El principio de legalidad.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 3. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las motivaciones jurídicas del administrado: En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 6. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y Ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 8. Ambito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios del Procedimiento Administrativo. Clases de Procedimientos Administrativos. Clases de interesados en el Procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones: Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9. Iniciación del Procedimiento. La iniciación de oficio. La información previa. La iniciación a solicitud de persona interesada. Efectos de la iniciación: Medidas provisionales y acumulación de Procedimientos. La Ordenación del Procedimiento.

Tema 10. Instrucción del Procedimiento. Principios. Alegaciones de los interesados. La prueba. Los informes. La información pública. El trámite de Audiencia al interesado.

Tema 11. Finalización del Procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 12. Los Procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables, la acción de nulidad, la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 13. Recursos Administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional: La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 14. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Procedimiento sancionador.

Tema 15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos jurisdiccionales y competencias de los mismos.

Tema 16. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Clases de partes. La capacidad de las partes. Legitimación. Parte demandante y demandada. Representación y defensa.

Tema 17. El objeto del proceso contencioso-administrativo. Actos y disposiciones impugnables. Las pretensiones de las partes. Pluralidad de objetos. La cuantía del proceso.

Tema 18. Principios y estructura del proceso contencioso-administrativo. El Procedimiento en primera o única instancia. Interposición del recurso. La demanda y la contestación a la misma.

Tema 19. La fase probatoria en el proceso contencioso-administrativo. La prueba. Concepto y clases. La carga y valoración de la prueba. Los medios de prueba y las presunciones. La fase de conclusiones. La terminación del procedimiento: La sentencia. Otros medios de terminación del proceso.

Tema 20. Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

Tema 21. El Procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los Procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

Tema 22. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 23. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 24. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

Tema 25. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tema 26. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

Tema 27. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la repa-

ración. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por Actos Administrativos.

Tema 28. Formas de acción administrativa. El fomento: En especial las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 29. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 30. La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 31. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

Grupo III. Derecho Administrativo Local

Tema 1. Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local Español. Presupuestos Constitucionales. Legislación vigente.

Tema 2. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación Estatal sobre Régimen Local: Sus relaciones con la Estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las Leyes Estatales y Autonómicas de carácter sectorial.

Tema 3. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4. El Municipio. Concepto. El Municipio como entidad básica de la Organización Territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

Tema 5. El Término Municipal. La Población Municipal. El Empadronamiento.

Tema 6. La Organización Municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 7. El Alcalde: Evolución histórica. Competencias. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del Municipio: Su relación con el Alcalde. Régimen Jurídico de la actividad del Alcalde, recursos y responsabilidad.

Tema 8. El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias. La Comisión de Gobierno: Composición, nombramiento, y competencias. Las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito y otros órganos de gestión desconcentradas.

Tema 9. La Provincia. Organos de Gobierno y Administración de la Provincia: Organos básicos y complementarios. El Pleno: Composición y elección. El Presidente, los Vicepresidentes, la Comisión de Gobierno. Atribuciones de los distintos Organos de Gobierno.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos de constitución y celebración.

Tema 11. Los Acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de Acuerdos. Sistema de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y Certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 12. Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones Públicas. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

Tema 13. Régimen de impugnación y suspensión de los Actos y Acuerdos Locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 14. Las peculiaridades de la revocación y de la revisión de oficio de los Actos Administrativos Locales. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales contra los actos de las Corporaciones Locales.

Tema 15. La contratación local: Principios generales y Peculiaridades de régimen local. Especial consideración de la extinción de contratos y de las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 16. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.

Tema 17. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las empresas Municipales y consorcios.

Tema 19. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores y principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.

Tema 20. Imposición y Ordenación de los Tributos Locales. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 21. Impuestos Municipales. Análisis de sus principales figuras.

Tema 22. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 23. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El Gasto Público Local.

IV. Urbanismo

Tema 1. La Legislación Urbanística Española. Antecedentes y regulación actual. Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios Generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y del urbanizable no programado.

Tema 3. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y Deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 4. Valoraciones: Análisis del Título II del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 5. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo.

Tema 6. El procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento de iniciativa particular. Procedimiento de aprobación.

Tema 7. La ejecución del Planeamiento. Presupuestos Jurídicos de la ejecución del Planeamiento. La ejecución asistemática y la ejecución sistemática del planeamiento.

Tema 8. El Patrimonio Municipal del Suelo. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 9. El Registro de transferencias de aprovechamientos Urbanísticos. El Registro Municipal de solares y terrenos sin urbanizar.

Tema 10. Las licencias urbanísticas. Concepto y naturaleza jurídica. Actos sujetos y no sujetos a licencia. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. El Procedimiento Sancionador en materia Urbanística. Sujetos que intervienen en el mismo. Fases del Procedimiento.

Tema 12. Clasificación y calificación del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaira. Condiciones generales y particulares del uso y edificación del suelo urbano.

Grupo V. Función Pública

Tema 1. Evolución legislativa de la función pública en España. Legislación básica sobre función pública. Regulación normativa de la función pública a nivel local.

Tema 2. Los principios constitucionales relativos al acceso a empleos y cargos públicos; el principio de igualdad, el principio de mérito y capacidad, el principio de publicidad. Conexión entre las pruebas a superar y los puestos a desempeñar.

Tema 3. Funcionarios de las Corporaciones Locales. Clases. Selección. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 4. Derechos y Deberes de los Funcionarios Locales. Situaciones administrativas.

Tema 5. La responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos. Régimen Disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios.

Tema 6. Sistema de retribuciones e indemnizaciones en la función pública local. Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 7. Régimen de incompatibilidades en la función Pública local.

Tema 8. Libertades políticas y sindicales en la función pública local. La negociación colectiva en la Administración Local.

Tema 9. El personal funcionario interino. Selección y régimen jurídico.

Tema 10. El personal eventual. Régimen jurídico. El personal contratado administrativo.

Tema 11. El Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Grupo VI. Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 1. El derecho laboral en la Constitución Española. El ordenamiento laboral y las fuentes del derecho del trabajo: Fuentes legales y fuentes convencionales. Los criterios de aplicación del derecho del trabajo.

Tema 2. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa. El contrato de trabajo y figuras afines. Trabajos exceptuados y exluidos.

Tema 3. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario: La capacidad contractual. Derechos y deberes. El poder de dirección.

Tema 4. La forma en el contrato de trabajo. El período de prueba: Forma, duración, efectos y naturaleza jurídica.

Tema 5. Las distintas modalidades de contratos laborales en la legislación vigente.

Tema 6. Los derechos laborales básicos: Ocupación efectiva, promoción y formación profesional, integridad física, intimidad y dignidad. El ejercicio de acciones.

Tema 7. La jornada de trabajo ordinaria: Régimen jurídico. Las horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas anuales. Las vacaciones anuales: Su régimen jurídico.

Tema 8. La estructura salarial. Salario base y complementos salariales. Compensación y absorción. Percepciones extrasalariales.

Tema 9. La movilidad funcional del trabajador. El ius variandi. La clasificación profesional: Grupos y categorías profesionales. La realización de trabajos de superior e inferior categoría.

Tema 10. La suspensión del contrato de trabajo: Causas, efectos y régimen jurídico. Las excedencias. Las interrupciones de la prestación laboral.

Tema 11. Extinción del contrato de trabajo: Concepto. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 12. El Convenio Colectivo: Concepto y naturaleza jurídica. La negociación colectiva en la Constitución. Ambito de aplicación del Convenio Colectivo. Capacidad convencional y legitimación. Eficacia del convenio.

Tema 13. El proceso de elaboración del Convenio Colectivo: La iniciativa negocial. La Comisión negociadora. La negociación y la adopción de acuerdos. La conclusión de la negociación. Tramitación y control de legalidad. Registro, depósito y publicación.

Tema 14. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Tema 15. Deberes y responsabilidades del empresario en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Contenido del deber de seguridad. Vigilancia de las condiciones de seguridad e higiene.

Tema 16. La Seguridad Social: Concepto y evolución. La Seguridad Social y el derecho del trabajo. De la Seguridad Social Profesional a la Seguridad Social Universalista. Las declaraciones de la Constitución en materia de Seguridad Social. Los distintos niveles de protección de la Seguridad Social.

Tema 17. Campo de aplicación y estructura del sistema de Seguridad Social. Su organización en regímenes: El Régimen General y los Regímenes Especiales. Los Sistemas Especiales.

Tema 18. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social. Altas y bajas fuera del plazo: Efectos. Las altas de oficio. Supuestos especiales de altas y bajas. Situaciones asimiladas a la de alta. El libro de matrícula de personal.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO B

Base Primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1992 aprobada por acuerdo de Pleno de 6.8.92 (BOE núm. 34, 9.2.93) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo al C.A.P. y Régimen Retributivo vigente.

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base Tercera. Instancias y Documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base Cuarta. Admisión de los Candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base Quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente a los Grupos A o B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

os aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base Sexta. Procedimiento de Selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

1. Fase de Concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

Baremo de Méritos:

a) Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 p.
- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 p.
- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 p.
- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 p.

2. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa.

Prueba tercera: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base Séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
5. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.
6. Formas de actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, policía, servicio público. Procedimiento para la concesión de las licencias.
7. Organos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
8. La contratación administrativa local.
9. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
10. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.
11. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad.
12. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Bloque II

1. La expropiación forzosa; fundamento jurídico. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa. Procedimiento general. Procedimiento especial.
2. Contratos de obras en la esfera Local. Legislación aplicable. Trámites previos a la licitación. Clases de contratos. Clasificación de los contratistas. Fianzas. Formas de adjudicación. Riesgos y ventura y causas de fuerza mayor en la contratación administrativa.
3. Los proyectos de obra. Autorización. Anteproyecto y estudios previos. Estructura del proyecto. Normas técnicas y pliegos de condiciones técnicas. El replanteo.
4. Ejecución del contrato de obras. Régimen de relaciones con el contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de precios. Recepciones y liquidación.
5. Certificaciones de obra. Clases. Procedimiento y periodicidad.
6. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

7. El Planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

8. Los Planes Generales Municipales de Ordenación.

9. Los programas de actuación urbanística. Los planes parciales de ordenación.

10. Los estudios de detalle. Los planes especiales y los catálogos. Los proyectos de urbanización.

11. Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

12. Formación y aprobación de los planes: Actos preparatorios, competencias, plazos, procedimientos, vigencia y revisión. Iniciativa y colaboración particular.

13. Efectos de la aprobación de los planes: Publicidad, ejecutoriedad, obligatoriedad y legitimación de expropiaciones.

14. La reparcelación: Normas generales, requisitos, contenido, procedimiento general, procedimientos abreviados y efectos.

15. El régimen de valoraciones del suelo. Regulación del valor urbanístico según las facultades adquiridas, pérdidas o reducidas y la clase de suelo.

16. Los sistemas de actuación: Concepto y régimen de «númerus clausus». La elección del sistema y su sustitución. El principio de subsidiariedad en la gestión pública.

17. El sistema de compensación.

18. El sistema de cooperación.

19. El sistema de expropiación.

20. La expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad. Otros supuestos expropiatorios. Determinación legal del justiprecio.

21. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencias de aprovechamientos.

22. La clasificación y la calificación del suelo.

23. El suelo urbano.

24. El suelo urbanizable.

25. El suelo no urbanizable.

26. Los límites legales de la potestad de planeamiento, en especial los estándares urbanísticos.

27. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento: Los municipios carentes de todo tipo de planeamiento.

28. Reservas de suelo para dotaciones en los planes parciales.

29. Las unidades de ejecución en la gestión urbanística y su delimitación.

30. Las normas de ordenación de aplicación directa.

31. El ejercicio de la acción pública en materia urbanística.

32. Particularidades de la ordenación urbanística en las proximidades de las carreteras, ferrocarriles, costas y cauces públicos.

33. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y carácteres. Actos sujetos a licencia.

34. El régimen de concurrencia de la licencia urbanística con otros actos administrativos, autorizatorios o concesionales. En especial la licencia de apertura de actividades clasificadas.

35. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística: La consulta urbanística, el proyecto técnico, el otorgamiento expreso de la licencia, su otorgamiento por silencio administrativo positivo, especialidades procedimentales.

36. La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.

37. El instituto de caducidad de las licencias urbanísticas.

38. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y estado ruinoso.

39. Los edificios fuera de ordenación.

40. Concepto urbanístico de solar. Edificación y urbanización simultáneas.

41. Protección de la legalidad urbanística, actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

42. Las infracciones urbanísticas y su sanción: Tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración, acción pública.

43. Actividades incluidas en el Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

44. Licencia de apertura de actividades inocuas. Procedimiento.

45. Licencia de apertura de actividades clasificadas. Procedimiento.

46. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial de Almería.

47. El Plan especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Almería y su Catálogo.

48. Normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

El Ejido, 23 de junio de 1997.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

IES VICENTE ALEIXANDRE

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2116/97).

Centro: IES Vicente Aleixandre.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña María del Rosario del Aguila Palma, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 12 de junio de 1997.- El Director, Javier Manresa Sánchez.

NOTARIA DE DON LUIS GONZALEZ ALEMAN

ANUNCIO. (PP. 2367/97).

Luis González Alemán, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la misma (Reyes Católicos, 11-1.º), hago constar:

Que no siendo posible la notificación por cédula, por ser su domicilio desconocido, a don Gabriel Páez Pérez, titular de asiento posterior a la hipoteca, remito sendos anuncios al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad, para que sean fijados en sus respectivos tablones de anuncios, y otro al BOJA, para su publicación en el mismo, comprensivo de los extremos siguientes:

a) Causa: Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, iniciada a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, por falta de pago del préstamo garantizado con hipoteca, constituida el 14 de septiembre de 1984, en escritura otorgada ante don José Millán, Notario que fue de Sevilla.

b) Finca hipotecada: La número 53.539 del Registro Cinco, de los de Sevilla, sita en Urbanización Monteflor, bloque 1, portal 1-2.º-B.

c) Tasación a efectos de subasta: 5.840.000 pesetas.

d) Cantidad adeudada, según certificación de la Entidad acreedora expedida el 12 de noviembre de 1996: 1.599.131 pesetas, por principal, más 265.630 pesetas, por intereses y 24.090 pesetas por demoras, ya que no se pagaron los plazos de 18 de septiembre de 1995 y sucesivos; más el incremento por demora que asciende a 869 pesetas diarias.

e) Objeto de la notificación: Que el citado Sr. Páez pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos asegurados por la hipoteca.

Sevilla, 14 de julio de 1997

SDAD. COOP. AND. COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL TAXI JARDINES DEL EDEN

ANUNCIO. (PP. 2338/97).

Que en la Asamblea General de Socios celebrada con carácter Ordinario y en Segunda Convocatoria el pasado día 30 de abril de 1997, acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste, expiden el presente Certificado.

Sevilla, 8 de julio de 1997.- José Antonio González Ríos, DNI núm. 28.299.899-D, Antonio González Martín, DNI núm. 28.427.487-Q, Manuel de los Reyes, DNI núm. 28.725.131-V.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico